

CAPÍTULO XV

1846 — 1847

La política de Santa Anna. — El Consejo de Gobierno. — Artículo alarmante del *Diario del gobierno*. — Dificultades hacendarias. — Alarma general. — Contribución de guerra — Motines del 14 y 18 de octubre. — Manifiesto de Santa Anna. — Manifiesto de Salas. — Disgustos entre Salas y Rejón. — Cambio de funcionarios. — Estancia del ejército en San Luis. — Desocupación del puerto de Tampico. — Ocupación de Tampico por los americanos. — Disposiciones de Santa Anna en San Luis. — Censura de ellas hecha por el señor Balbontín — Terminación del armisticio pactado en Monterrey — Nota de Buchanan al gobierno mexicano. — Santa Anna deja paso libre á una división americana en marcha para Tampico — Renuncia Valencia el mando de una división. — Situación del ejército á fines de 1846. — Ataques de la prensa al ejército. — Los bandos políticos. — Decreto de préstamo de dos millones. — Intrigas de diversos órdenes. — Juntas preparatorias. — Apertura del Congreso. — Insurrección de Tabasco. — La neutralidad de Yucatán. — Proyectos de contingente extraordinario á los Estados y préstamo de seiscientos mil pesos. — Contestación del Congreso á las iniciativas sobre recursos. — Elección de presidente y vicepresidente. — Farias toma posesión de la vicepresidencia. — Nuevo ministerio. — Acción de gracias de Santa Anna. — Cargos hechos al clero por el *Diario del gobierno*. — Sesión permanente del 7 al 10 de enero. — Discusión de la ley de ocupación de bienes de manos muertas. — Primera protesta del cabildo metropolitano. — Dificultades que se presentaron á la publicación de la ley. — Don Juan José Baz publica por bando solemne la ley de ocupación de bienes eclesiásticos, el miércoles 13 de enero de 1847. — Alborotó; sus promovedores y su significación. — Ministerio de don Andrés López de Nava. — Hostilidad del clero. — Segunda protesta del cabildo metropolitano. — Comunicaciones cambiadas entre el ministerio y el cabildo. — Bando de don Juan José Baz. — Oposición de los moderados al ministerio y á la ley. — Regláméntase la ley de ocupación. — La Junta de la Academia de San Carlos se niega á intervenir en el asunto de la ocupación de bienes de manos muertas. — Don Fernando Ramírez renuncia el ministerio de Relaciones y Gobernación. — Doblez de Santa Anna. — Protesta del obispo de Michoacán. — Proposiciones de don Vicente Romero contra la insolencia clerical. — Pide el diputado Escudero la derogación de las leyes de 11 de enero y 4 de febrero de 1847.

En los mismos días en que el ejército del Norte sufría el desastre de Monterrey y entregaba por capitulación aquella plaza al enemigo, se libraban en México no

menos reñidos y deplorables combates entre las facciones políticas que se disputaban la influencia y dirección de los asuntos públicos. Instalado Santa Anna en Tacubaya con la camarilla de sus aduladores, su ocupación, según el rumor general, no era otra que la de orillar las cosas á un extremo en que las exageraciones del partido exaltado provocasen un conflicto que pusiera en sus manos, á título de salvador de la sociedad, el gobierno que afectaba no estar dispuesto á recibir, según expresa y oficialmente lo tenía manifestado, no porque sus protestas de desinterés fuesen reales y efectivas, sino porque repugnaba á su orgullo el haber de sujetarse á aparecer como hechura y servidor de un partido, cualquiera que él fuese. La debilidad de don José Mariano Salas, su falta absoluta de cualidades para el puesto difícil que desempeñaba, convenían extraordinariamente á sus planes, y por eso se obstinó en hacer ver que mientras el nuevo Congreso no estuviese reunido, á nadie mejor que al jefe del pronunciamiento del 4 de agosto correspondía el ejercicio del Poder Ejecutivo: cuánto el desempeño de esa misión sería peligroso para Salas, sabíalo Santa Anna con sólo conocer como conocía á todos y cada uno de los miembros de su gabinete, discordes y enemistados entre sí, y no bien avenidos con el jefe de la asonada de la Ciudadela, á quien, como hemos dicho, habíase los impuesto. A aumentar esas dificultades y desavenimiento tendió Santa Anna enviando en esos días, sin consultar á nadie, un acuerdo secreto á Rejón con la lista de los individuos que debían ser nombrados para formar el Consejo de Gobierno, añadiendo, como por incidencia, que debiendo resultar vacante el ministerio de Hacienda por la promoción de Farias á la presidencia de aquel cuerpo, se proveyera en Haro y Tamáriz, á quien se mandó llamar por extraordinario. Este acuerdo indignó á Rejón y á Farias, suponiendo que su mira no era otra que la de separar al segundo de su intervención en la marcha gubernativa, y ambos expusieron que, pues se buscaba un rompimiento, el ministerio renunciaría en cuerpo. Baranda, que se hallaba presente, partió en el acto á Tacubaya á avisar lo que pasaba, pintando la cosa con colores del susto y la congoja. Santa Anna le recibió con la mayor sangre fría, y le dijo que ni su intención era romper ni menos desagradar á Farias; que la provisión del ministerio de Hacienda era condicional, es decir, para el caso de vacante; que por lo mismo si Farias no admitía la presidencia del Consejo, tampoco se verificaría la condición y las cosas continuarían como estaban. Dióle después á conocer el artículo del decreto de creación del Consejo, que disponía que en las faltas del jefe interino del Ejecutivo, cualesquiera que sus causas fuesen, se hiciera cargo del gobierno nacional el presidente de aquel cuerpo, rigiendo esta disposición mientras no fuese contradicha por la mayoría de los Estados; y añadió con perfecta calma, que siendo su deseo que la presidencia en cuestión recayese en una

persona respetable, nombraría para ella á don Manuel Gómez Pedraza, puesto que Farias no parecía dispuesto á admitirla. Esta explicación desconcertó en un todo á los ministros, y Farias, mostrándose arrepentido de sus desconfianzas, concluyó protestando que admitía la presidencia del Consejo: en tal virtud, Haro y Tamáriz tomó posesión del ministerio de Hacienda el 24 de setiembre.

Santa Anna había logrado su objeto: el erario estaba en bancarrota; nadie se prestaba á facilitarle dinero, y de él necesitaba para los gastos del numeroso ejército que había determinado poner en campaña: la mina única de donde podría extraerlo estaba, dice con exactitud Bustamante, en las riquezas del clero, que no se atrevía á tocar por no hacer perder la ilusión que se tenía de su religiosidad y catolicismo, disposición que no había en Farias como ya lo había demostrado en 1833: «elevemos á Farias, se dijo, que todo lo hará á mi placer: haré notar que todo es obra suya, y de esta suerte conservaré mi prestigio, y la responsabilidad recaerá sobre él.» Presidente del Consejo Gómez Farias, los arteros agentes de Santa Anna procuraron, por cuantos medios les sugirió su astucia, que el gabinete exagerase la libertad para acabar con ella, pues cuanto mayor fuera la locura discurrida más calurosa protección encontraba, como si se repudiese toda idea de orden; desde luego esparcieron la voz de que pronto sería derribado Salas y sustituido por Farias como presidente del Consejo y como el único hombre favorecido por la voluntad nacional, por ser el más antiguo y caracterizado jefe popular: todo esto tendía única y exclusivamente á imponer favor á las clases acomodadas y al clero, y resolverlos á poner á disposición de Santa Anna sus riquezas, so pena, en caso contrario, de exponerse á que se le arrancaran á la fuerza. Para que no les cupiese duda de que así sucedería, el *Diario del gobierno*, en su número de 23 de setiembre, dijo en su sección editorial lo siguiente: «Luego que se supo por un extraordinario del general Ampudia, llegado antes de ayer en la tarde, que el ejército enemigo hacía movimiento sobre Monterrey, el general Santa Anna, á pesar de estar enfermo, comenzó á disponer la salida de las brigadas que se hallaban en esta capital, quedando de guarnición los cuerpos de la guardia nacional; no teniendo el gobierno recursos de pronto, el mismo general Santa Anna ha empeñado su crédito personal para proporcionar todo lo necesario para expedir la marcha de las tropas. Así, sacrificando no solamente su salud y su existencia, sino sus intereses, se hace cada día más acreedor al título de benemérito de su patria. La guerra á que estamos provocados es la más justa por nuestra parte; ella debe hacerse, la nación debe levantarse en masa, y el dinero se ha de sacar de donde lo hubiere; los pobres y los de la clase media presentarán sus personas: que los ricos, siguiendo el ejemplo del general Santa Anna, apronten sus tesoros,

no sea que el pueblo, que sabe bien dónde están sus arcas, se arroje sobre ellas, extraiga el dinero y lo lleve donde estén nuestros soldados.»

El mismo *Diario del gobierno* añadió seis días después, el 29, lo que sigue: «El general Santa Anna, como ya hemos anunciado, en los pocos días que ha residido en Tacubaya, á pesar de haber estado enfermo, se ocupó sin cesar, desde la cama, en tomar todas las medidas necesarias para organizar las dos brigadas que han marchado. Comisionado luego por el Supremo Gobierno para solicitar los recursos necesarios, excitó al venerable clero, y reunió por citas suplicatorias una junta de capitalistas. El clero, por medio de los señores Patiño é Irizarri, vicario capitular y arcediano de esta Santa Iglesia, consintió en hipotecar especialmente fincas por el valor de dos millones de pesos; los capitalistas nombraron una comisión que redactó un proyecto de préstamo, y se presentaban las mayores probabilidades de obtener de pronto un millón de pesos en numerario. Mas los ajotistas, esos gusanos que están royendo continuamente las entrañas de la patria, convirtieron en ajo y usura lo que no era sino asunto de ayuda y auxilio, y trastornaron las buenas ideas de que todos estaban animados: los que hacían el préstamo comenzaron á proponer dar un millón de pesos en numerario y otro en créditos, ¡papel cuando se necesitaba dinero efectivo! y pusieron por condición que ellos habían de señalar las fincas para la hipoteca, y que si dentro de dos años no se les pagaba, sin necesidad de nueva escritura se habían de quedar con las fincas. El clero, que consentía en ello sólo en obsequio de la patria, y que imitando los heroicos ejemplos y siguiendo las luminosas doctrinas de los Jerónimos y Agustinos, está dispuesto aún á fundir los vasos sagrados para tan santo objeto, cuando vió que su liberalidad no cedía en beneficio de la patria sino de los ávidos especuladores, varió también de propósito, y en lugar de la hipoteca especial que había ofrecido, se limitó á proponer la general de sus bienes. Obstruído el negocio por estas dificultades, fué preciso ocurrir á otros expedientes, pero el egoísmo los obstruía todos, y son increíbles los pasos que el ministro ha tenido que dar para facilitar en cantidades parciales, comprometiendo aun el crédito de su casa, la suma necesaria para la salida de las tropas. ¿Quién creería que en México, capital de la opulenta República mexicana, donde hay tantos millonarios, de donde salen cada año diez y ocho millones para el extranjero, donde residen los que destruyeron la federación, para que centralizadas las rentas viniesen aquí las de los Estados, con las que ellos se han enriquecido por medio de usurarios contratos, costase tanto trabajo reunir la miserable suma de ochenta y siete mil pesos que se ha necesitado para que esa tropa vaya socorrida por un mes?... Por fin han salido hoy, 28 de setiembre, las dos brigadas de infantería y caballería, y el excelentísimo señor don Antonio

López de Santa Anna á la cabeza de ellas, para dirigir como general en jefe la campaña... Fieles á nuestra promesa de informar á la nación de cuanto ocurra, nos vemos precisados á publicar que la detención de las tropas y el motivo porque en estos cuatro días han formado dos ó tres veces, han ido á la Plaza, y se han retirado á sus cuarteles, ha sido porque no ha habido dinero; el origen de esta falta ha sido el egoísmo de una ó dos docenas de personas con quienes se ha tenido que tratar, las que han hecho el doble daño de no dar, y de tener al gobierno entretenido con falsas promesas, siendo éste el origen de que todos los días, fiando el ministerio en la palabra de ellas y contando con que á cierta hora estaría puesto el dinero que habían ofrecido en la Tesorería, se dispusiera cada día la marcha y tuviera luego que suspenderse, porque no se verificaban los enteros prometidos... El general Santa Anna, devorado por su ardiente patriotismo, y conociendo cuán urgente es auxiliar á nuestros soldados en Monterrey en el grave riesgo que están corriendo, ha estado desesperado estos días y había dispuesto desde ayer que las tropas marcharan hoy y él mismo también con su Estado Mayor, con dinero ó sin él. Afortunadamente se completó el dinero ayer tarde. Publicamos todo lo ocurrido para que la responsabilidad no caiga sobre el Supremo Gobierno ni sobre el general en jefe del ejército, sino sobre los culpables de la demora.»

El 29 volvió el *Diario* á tocar el asunto, con motivo de dar cuenta de que el general Santa Anna antes de emprender su marcha había acudido al santuario de Guadalupe á invocar la divina protección de aquella Imagen para nuestro ejército, contra el americano «formado, habla el papel oficial, de aventureros que no tienen patria, ni creencia política ni religiosa, ni principio ni sentimiento alguno de moral; para quienes no hay ni sacerdotes ni magistrados, y para los que el templo, el senado y un salón, un teatro ó una caballeriza son una misma cosa. Por esto creemos que los ministros del altar, como especialmente interesados en la presente guerra por la conservación de nuestra adorable religión, á la vez de dirigir incesantemente sus oraciones al Todopoderoso, deben también, en unión de los demás ciudadanos, presentar sus bienes para auxiliar al gobierno en las actuales críticas circunstancias. Todos los moralistas, así como los canonistas, convienen en que los clérigos, de sus beneficios deben tomar sólo lo que consuman en sus propios usos, y que de lo restante deben hacer limosnas, con sólo la diferencia de que unos sostienen que esta es obligación de justicia y otros quieren que sólo sea de piedad. Y si esto debe hacerse para remediar las aflicciones de los particulares, debe, con más razón, hacerse para atender á las calamidades públicas. En casos tales deben fundirse hasta los vasos sagrados, y á semejantes circunstancias es particularmente aplicable lo que decía San Jerónimo: *ninguno más rico que el*

que consagra el cuerpo del Señor en una patena de madera y su sangre en un cáliz de vidrio. Por fortuna no llegaremos á esos extremos. Pequeños sacrificios que haga el clero hoy, en unión de los propietarios, bastarán para que nuestras tropas tal vez en una sola acción dejen afianzada la independencia, el honor nacional y la responsabilidad futura de la República.» Para mejor dorar la píldora el *Diario* añadía á lo anterior: «Hoy insertamos en la parte oficial una comunicación del secretario de Justicia al señor vicario capitular, previéndole que haga novenario á Nuestra Señora de los Remedios, con sermones alusivos, y rogaciones en todas las iglesias. Nos felicitamos de que el Supremo Gobierno, teniendo presente que preside á un país católico, conozca la necesidad de implorar la divina protección en las presentes circunstancias.»

No creemos necesario decir cuál sería la alarma que estos artículos del *Diario del gobierno*, especialmente el del día 23, produjeron en toda la sociedad: los ministros extranjeros ocurrieron al gobierno solicitando se les permitiera á los súbditos de su nacionalidad armarse para defender sus intereses, asignándoles un punto donde acuartelarse, y lo mismo procuraron los comerciantes y personas acomodadas, formando cuerpos de guardia nacional á que los autorizaba la ley: para moderar la alarma el ministerio hizo que el redactor del *Diario*, don Anastasio Cerecero, dijese en las columnas del periódico que el artículo del 23 era hijo de su opinión personal y no de la del gobierno, y le obligó á renunciar y separarse de su empleo, compensándole con otros lucrativos gajes; pero no consiguió su propósito, pues se hizo correr la voz de que el autor del artículo habíalo sido el ministro de Relaciones don Manuel Crescencio Rejón, que hacía gala de exaltado.

Crecieron el pavor de los unos y las exageraciones de los otros al tenerse noticia en la capital del desastre de Monterrey, cuyos pormenores y capitulación publicó el *Diario* el viernes 2 de octubre, fecha también del decreto expedido por Salas imponiendo una contribución extraordinaria de guerra, de cuya parte expositiva tomamos los siguientes párrafos: «Considerando que muchos individuos han hecho ofrecimientos generosos, pero aislados é insuficientes, porque esta guerra que han hecho necesaria el honor y la vida de la nación, no debe exponerse á fallar por falta de recursos, sino que antes debe hacerse con profusión de todo género de medios; que en caso de triunfo del invasor se verían expuestas todas las fortunas á su rapacidad, sin perdonar los valiosos paramentos de nuestras iglesias, ni los vasos que nosotros tenemos por sagrados, pero que no lo serán para los que hacen mofa de nuestro culto; que no debemos ahorrar ninguna clase de sacrificios antes de presenciar tan horrible porvenir, cuya amenaza es inminente... he venido en decretar y decreto: Todos los

propietarios de fincas urbanas de todas las ciudades y poblaciones de la República, particulares, conventos, cofradías é instituciones de cualquiera clase que sean, cederán, por una sola vez para la guerra, el importe de un mes de su arrendamiento, ó una cantidad igual á la que se les paga por la renta de un mes: Todos los inquilinos y subinquilinos una cuarta parte de la renta, también de un mes: Todos los que habiten casas de propiedad nacional por razón de oficina ó cualquiera otra, serán considerados para ese pago como tales inquilinos: Los que habiten casa de su propiedad serán á su vez considerados como propietarios si disfrutaban de otras rentas ó empleos, y como inquilinos si se sustentan del trabajo de sus manos: Serán comprendidos en esta ley los edificios destinados á conventos ó colegios, que tengan fondos propios ó reciban obviaciones por actos del culto: Esta contribución se pagará por cuartas partes en el espacio de cuatro meses: El fraude se castigará con una cuota doble: Parte del producto de esta contribución se destinará á una gran Lotería Nacional de cuantiosos premios, para cuya opción servirán de billetes los recibos firmados por los comisionados recaudadores.» Tal fué en sustancia y en extracto el decreto del 2 de octubre, recibido, como era de esperarse, con indecible disgusto, por nadie obedecido ni acatado, y causa y pretexto de las innumerables alarmas y disgustos que mantuvieron en perpetua inquietud á todos los moradores de la capital durante aquel mes. En vano los periódicos de mayor significación, como el *Republicano* y el *Monitor*, censuraban con dureza los procedimientos de los exaltados, acusándolos de estarse prestando á ser instrumento de los agentes liberticidas empeñados en hacer aborrecibles la República y el sistema federal; en vano uno y otro decían que los promovedores de escándalos en las elecciones primarias del 27 de setiembre para el Congreso Constituyente no eran sinceros federalistas patriotas, ni *pueros* como se titulaban, y que tampoco podían ser tales los que con objeto de mantener en alarma á los ricos y á los extranjeros pedían fueran disueltos los cuerpos de milicia formados por el comercio y personas acomodadas, tachándolos de *cuerpos aristócratas*; nadie se prestaba á escuchar aquellos consejos, recomendando la prudencia, la moderación y la calma. Los agentes del clero, que se veía amenazado de despojo de sus cuantiosas riquezas, provocaban á los ignorantes á la exaltación y al desorden, á aclamar á Farias, á ofender á Salas, á indisponer á unos con otros ministros y á éstos con el jefe del Ejecutivo, viéndose en tal empresa secundados por el mismo Santa Anna, según francamente lo dijeron en letras de molde los redactores del *Republicano* en sus números 222 y 223, refiriéndose á los desagradables motines ocurridos en la capital en los días 14 y 18 de octubre, que á su juicio fueron causados por una carta de Santa Anna al general Salas en que le prevenía entregase el gobierno á Gómez Farias, y por una

orden del mismo á Rejón para que Salas fuese separado del Ejecutivo.

El general Santa Anna se vió obligado á expedir desde San Luis, en donde se encontraba desde el 14 de octubre, un manifiesto fechado el 23, en el cual explica así su intervención directa en aquellos desagradados: «Llegó á mi noticia que un partido de los en que, por desgracia, está dividida la República, no estaba conforme con las elecciones que se habían verificado, y que con empeño buscaba medios para estorbar la reunión del Congreso convocado; que sugería al señor Salas ideas contrarias al citado programa, el de la Ciudadela, y aun se le inclinaba á tomar providencias que hicieron sospechar de su conducta; que con esfuerzo se trataba de enemistarle conmigo, aconsejándole desairase las medidas que yo dictara como general en jefe del ejército de la República, con varias especies dirigidas al mismo depravado fin. Todo esto confieso que me alarmó en efecto, pero no fué por otro motivo que por el de que quiero aparecer, como soy, leal y consecuente, y de ninguna manera traidor á mis compromisos. Lejos de mí todo paso precipitado é irregular, adopté en el caso la medida que me pareció más propia; escribí confidencialmente al general Salas, le manifesté con franqueza mis quejas y mis temores, y de la propia manera le pedí explicaciones, recordándole nuestros muchos compromisos y mi posición: á la vez escribí también al ministro de Relaciones para que no dejase la cartera de que estaba encargado, porque también se me aseguró que se le iba á privar de ella con desaire y precipitación, y yo quería saber antes las causales de una medida que me parecía violenta...» Como se ve por esta cita del manifiesto de Santa Anna, publicado en el *Diario*, aquél no negaba la existencia de las cartas y órdenes denunciadas por el *Republicano*, limitándose, y nada más, á disculparse y darles menos significación.

Salas correspondió á este manifiesto con otro que fechó el 25 del mismo octubre, y en él dijo: «Diferencias suscitadas entre uno de los secretarios del despacho y yo, y que desgraciadamente se exacerbaban en los últimos días de la semana anterior, dieron origen á que, para sostener la dignidad del gobierno y mi propio decoro, me viese en la necesidad de exonerar á aquel funcionario en uso de la incuestionable prerrogativa que en todos los sistemas constitucionales se reconoce como propia del jefe del Ejecutivo. No seré yo quien conteste á las injuriosas imputaciones que con escándalo me ha hecho el ministro destituido, porque no está bien en el jefe de una nación esa polémica que desagrada al mismo que la sostiene... ¿Quién, obrando de buena fe, puede tachar mis operaciones como preludio de una reacción? Ni el cambio de un ministerio, ni menos la separación de uno de sus individuos, puede jamás presentarse como seguro anuncio para destruir una revolución que no depende felizmente del gobierno, sino que está en las

manos de los legítimos representantes del pueblo, que están próximos á reunirse en el soberano Congreso Constituyente.» Se dijo haber sido el motivo de estos disgustos y las alarmas de los citados días, el haber presentado Rejón á la firma de Salas un decreto para la ocupación de los bienes eclesiásticos, exponiéndole la urgencia de reunir dinero para la campaña y las dificultades que los medios ordinarios oponían á su recaudación, decreto que Salas se negó á firmar, aunque el ministro, mostrándole una carta de Santa Anna, le amenazó con desposeerle del mando supremo y llamar á su desempeño á Gómez Farias, á quien varios grupos del pueblo y de cívicos de la misma clase victorearon recorriendo en tropel las calles, lo que hizo á los llamados *aristócratas* y á los comerciantes y extranjeros reunirse armados en la portería de la Profesa, mientras el gobernador del distrito, don José Gómez de la Cortina, tomaba las disposiciones de seguridad que la alarma demandaba. En honor de la verdad, debemos decir que el primero en aconsejar la prudencia y en arengar en tono pacífico á las masas, fué el mismo Gómez Farias, quien á la vez se presentó amigablemente al general Salas á protestarle su ningún participio con la intriga. Esto animó á Salas á demostrar firmeza, y Rejón y Pacheco, ministros de Relaciones y Justicia, salieron del gabinete, del cual el día 21 entraron á formar parte, en sustitución de aquéllos, don José María Lafragua y don Joaquín Ladrón de Guevara. En el gobierno del Distrito sustituyó á Gómez de la Cortina el licenciado don José Lázaro Villamil. Todo lo aprobó Santa Anna, manifestando en el documento ya citado «que había recibido de parte del señor Salas las explicaciones más satisfactorias y las seguridades de que no faltaría en modo alguno á lo ofrecido á los pueblos.»

Toquemos, antes de proseguir la relación de los sucesos ocurridos en la capital, algunos pormenores referentes á la guerra. En virtud de las órdenes que le fueron dadas, la división que evacuó á Monterrey y permanecía en el Saltillo, se puso en marcha el 5 de octubre para San Luis Potosí, adonde llegó el 18 y se presentó á Santa Anna, quien recibió fríamente al Estado Mayor y oficialidad, dispuso que el general Ampudia fuese sometido á un consejo de guerra, censuró las faltas cometidas en la campaña y se prometió que bajo su dirección pronto la victoria coronaría á nuestras águilas. A juicio del señor Balbontín, fué innecesario y aun inconveniente el haber replegado á San Luis aquella división, lo primero porque había siete semanas de suspensión de hostilidades y por lo mismo no podía temerse un conflicto; lo segundo porque la presencia de aquellas tropas en el Saltillo hubiera alentado á la población de los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, para formar guerrillas, hostilizar al enemigo é interrumpir su línea de comunicación con el río Bravo. Hubiese sido conveniente, además, que las fuerzas que formaban el cantón de San Luis Potosí no pre-

senciaran un movimiento retrógrado, sino, antes bien, que ellas avanzaran para apoyar á los que se mantenían frente á frente del enemigo. Otra disposición inconveniente de Santa Anna fué la desocupación del puerto de Tampico. No era prudente en verdad, dice el escritor citado, dejar una guarnición aislada á tan grande distancia, pero el modo como se verificó la desocupación, es sin duda censurable; sin necesidad se hizo todo con una gran precipitación: no se esperó á internar el material de guerra antes de abandonar el puerto: tampoco se quiso armar á los pueblos con los elementos que allí había, y cuando la nación carecía de todo, se arrojaron al río cañones, armas y municiones; la concentración en San Luis de las fuerzas del Saltillo y de Tampico dejó en poder del enemigo dos Estados de la Federación. Según el señor Roa Bárcena, la conducta de Santa Anna merece menos severa censura. El gobierno de los Estados Unidos, buscando el modo de poner, con la mayor brevedad posible, á México en la obligación de pedir la paz, y convencido de que las operaciones proseguidas desde la base del Bravo no bastarían á conseguirlo, resolvió tentar fortuna del lado de Oriente, ocupando el puerto de Veracruz, que ofrecería á su ejército una línea mucho más corta para llegar á la capital de la República. Conveníale, para poner en práctica este segundo plan, posesionarse de nuevos puntos del Estado de Tamaulipas, y muy especialmente del puerto de Tampico, todo lo cual tenía determinado desde setiembre, en cuyo mes dictó ya algunas instrucciones que, ó no fueron recibidas por Taylor, ó no pudieron ser ejecutadas á causa de lo pactado en Monterrey; y esta última circunstancia debió pesar no poco en la mala acogida que dió á la capitulación el gabinete de Washington. Algunas de sus disposiciones había encomendado á la escuadra, que llevaba ya varios meses de bloquear á Veracruz, Tampico y otros puertos del Golfo, la misión de cooperar con las fuerzas que serían dirigidas por tierra, á la ocupación de Tampico, cuya barra sufrió inútil bombardeo en junio de 1846. Fortificada esta plaza desde la aproximación de los norte-americanos al Bravo, tenía una guarnición de cuatro mil hombres, incluyendo la guardia nacional, con veinticinco piezas de artillería y tres buques de guerra denominados *Unión*, *Poblana* y *Querretana*, aparte de varias embarcaciones pequeñas: todo á las órdenes del comandante general de Tamaulipas don Anastasio Parrodi.

Aunque el gobierno de México parecía resuelto á conservar y defender á Tampico á todo trance, el general Santa Anna, puesto ya al frente de las fuerzas militares, ordenó á mediados de octubre su violenta desocupación, sea por ignorar el nuevo plan del enemigo, ó sea por calcular insuficientes los elementos de la defensa general para la conservación de un punto que tendría que sucumbir más ó menos tarde al ataque combinado de las columnas de Taylor y de la escua-

dra del Golfo. Tampico fué evacuado por Parrodi el 27 de octubre y ocupado el 10 de noviembre por quinientos marinos al mando del comodoro Perry, quienes posteriormente lo entregaron á las fuerzas de tierra allí dirigidas por Taylor. Lo violento de la desocupación hizo que se perdiera gran parte de los elementos de guerra allí reunidos: se demolieron los puntos artillados de la barra y se destruyeron en lo posible las demás fortificaciones, desmontando y embarcando piezas y parque, é inutilizando no pocos efectos, pues sólo había trescientas mulas de transporte cuando se necesitaban más de ochocientas. Parte del material fué llevado hasta el pueblo de Pánuco en los buques de guerra, y de allí río arriba en barcas pequeñas, regresando los buques y cayendo en manos del invasor, no obstante su venta hecha á particulares. Aquí el señor Roa Bárcena se extiende en elogiar, á semejanza de otros escritores, el empeño y dedicación de Santa Anna en lo relativo á equipo é instrucción de las fuerzas reunidas en San Luis. No le seguiremos nosotros, y por el contrario, tomaremos nuestros datos en los no bastante celebrados apuntes de don Manuel Balbontín, quien dice lo siguiente: «Desde luego se pensó en fortificar á San Luis. Por el norte y el oeste de la ciudad se comenzaron á levantar obras de poca capacidad, en terrenos sembrados, llenos de árboles y de construcciones que no hubiera sido fácil destruir, llegado el caso, para procurar un campo de tiro despejado, y quitar aquellos abrigos al enemigo. En el santuario de Guadalupe se comenzó una obra más formal: era un fuerte cerrado con bastiones y medias lunas, que formaba un pentágono regular: aunque se avanzó mucho en esta obra, no llegó á concluirse. Las tropas hacían ejercicio con frecuencia: la infantería por brigadas, al mando de sus generales respectivos: pero nunca ví un ejercicio general, ni siquiera de una división. La caballería solamente maniobraba por regimientos. La artillería rara vez solía maniobrar, y nunca tiró al blanco. El general en jefe no se presentaba en el campo de instrucción, de suerte que no podía apreciar la bondad respectiva de los cuerpos que estaban á su mando. Los domingos, las tropas iban á misa, daban un paseo por la ciudad y volvían á sus cuarteles. No supe que hubiera reuniones de jefes superiores, para conferenciar sobre las operaciones de la campaña, ni que se hubiese proyectado algún plan: tampoco había en todos los cuerpos, como debió haber, academias de oficiales. Durante los meses de noviembre y diciembre llegaron reemplazos para el ejército: también llegaron las tropas levantadas en los Estados de Guanajuato y Jalisco: estas tropas estaban en lo general mal armadas: cuerpos había en que se veían armas de todos tamaños y gran parte de ellas sin bayonetas, notándose muchos fusiles atados con correas ó con cordeles en vez de abrazaderas. Entre las tropas procedentes de Jalisco, se hallaban las levantadas en la última revolución: en

general todas estaban mal vestidas y equipadas, especialmente las de Guanajuato. En cuanto á su instrucción era completamente rudimentaria. Componiéndose la mayor parte de reclutas los contingentes que mandaban los Estados, no se cuidó de que hicieran por lo menos algunos ejercicios de fuego; de manera que muchos soldados fueron á batirse sin haber disparado jamás un fusil. Entre los defectos del general en jefe, uno de los que producía mayores males, era la protección y preferencia que daba á ciertos cuerpos, que todo lo tenían en abundancia, mientras otros carecían de lo preciso: el regimiento de húsares, con su alta paga y numerosa oficialidad, consumía mucho más que los otros regimientos: para ponerlo en alta fuerza se refundieron en él varios piquetes de los levantados en el pronunciamiento de Guadalajara; de esto resultó que aquel cuerpo, que se distinguía por su oficialidad escogida, perdiese esta ventaja recibiendo en su seno oficiales muy inferiores bajo todos conceptos. En infantería, los batallones 1.º, 3.º y 4.º ligeros, y el 11.º de línea, eran protegidos: zapadores, el 2.º ligero, 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 10.º y 12.º de línea estaban en poca fuerza y no bien equipados. Los activos de México, Querétaro, San Luis, Aguascalientes y Morelia se hallaban casi en cuadro: los auxiliares de Guanajuato, León, Celaya y Guadalajara, aunque en buena fuerza, estaban casi desnudos y con un armamento malísimo, especialmente los tres primeros. Llegaron también algunos cuerpos de caballería, «voluntarios del Bajío,» pero, como se verá después, no prestaron ningún servicio.» Estos detalles interesantes, dignos de entero crédito, como dados por un oficial entendido y testigo de vista, explican bien una de las causas principales de que fuese para México tan desastrosa aquella campaña; ellos nos dicen cuál fué realmente la supuesta y celebrada dedicación de Santa Anna á la organización del ejército de San Luis.

En 13 de noviembre dió Taylor por concluído el armisticio pactado en Monterrey, avisándoselo previamente á Santa Anna en oficio fechado el 5 en aquella plaza, y recibido el 10 por nuestro general en jefe, quien contestó el mismo día que, enterado de ello, correspondería debidamente á las hostilidades del enemigo. Al párrafo en que Taylor lamentaba que no se hubiese aprovechado el armisticio en celebrar una paz honrosa, Santa Anna respondió que debía desecharse esa esperanza «entretanto un solo americano pisase armado el territorio de la República y subsistieran al frente de sus puertos las escuadras que los hostilizaban.» Esta contestación y el fin del armisticio fueron celebrados en San Luis con dianas y músicas. El 11 se recibió en México una nota fechada el 26 de setiembre en Washington por el secretario de Estado Mr. James Buchanan, lamentando que en la de 31 de agosto suscrita por Rejón, se hubiesen desechado las propuestas de paz de 27 de julio, y respondiendo á la protesta del ministro mexi-

cano sobre las célebres expresiones de que «lo pasado pertenecía á la historia,» empleadas por el secretario americano, Buchanan venía ahora diciendo que el gobierno mexicano había dado un sentido equivocado á sus palabras, y añadía: «Muy lejos ha estado de esto el presidente Polk, porque sería abandonar la justicia y reconocidas reclamaciones de nuestros ofendidos ciudadanos, por violaciones cometidas en su libertad personal y en sus bienes, violaciones continuadas durante muchos años sucesivamente, y las cuales, según opinión manifestada por el presidente Jackson desde febrero de 1837, habrían justificado á los ojos de todas las naciones una guerra inmediata.» Buchanan concluía acusando una vez más á México de ser el único responsable de la guerra y su continuación.

Volviendo al campamento de Santa Anna, cuyas operaciones serán relatadas entre los sucesos tocantes al año de 1847, diremos, siguiendo siempre al señor Balbontín, que al terminar el armisticio, Santa Anna dictó una orden del día, que era una especie de proclama á las tropas, y dispuso que en la sierra de Tula, que según se decía se estaba fortificando, se formase una división de observación, al mando del general don Gabriel Valencia, que había llegado de Guanajuato con las fuerzas de aquel Estado. Santa Anna revistó las tropas que debían marchar en el llano de Guadalupe: componíanse del batallón número 12, el Fijo de México, el de guardacostas y compañía veterana de Tampico, el escuadrón de San Luis y la caballería de voluntarios de Guanajuato: toda la fuerza pasaría de dos mil hombres, con tres cañones de á ocho. Poco después de haberse situado esta fuerza en la Sierra, una división americana al mando del general Quitman, procedente de Monterrey, marchaba por Victoria dirigiéndose á Tampico: al pasar por la vertiente de la Sierra, la marcha del enemigo era muy desordenada, á causa de los angostos *ahiladeros* por donde se prolongaba, y aun se decía que muchos soldados iban en estado de embriaguez: parece que los vecinos de Ciudad Victoria y de otros lugares de Tamaulipas ofrecieron hostilizar á los americanos si las tropas los atacaban; todo estaba dispuesto para el combate, y la sección que mandaba el general don Manuel Romero á la vista del enemigo; pero según se dijo en aquellos momentos el general Valencia recibió una orden absoluta y terminante del general en jefe, prohibiéndole bajo su más estrecha responsabilidad, que comprometiese algún lance de armas. Los americanos siguieron su camino sin ser molestados, los pueblos quedaron entristecidos y desalentados y las tropas con profundo disgusto: los voluntarios de Guanajuato se desbandaron casi en su totalidad. Este hecho da lugar á muchas y tristes reflexiones: ¿con qué objeto se situaba una división en la Sierra, si llegado el caso no debía hostilizar al enemigo? ¿Qué mal hubiera producido hostilizar á los americanos, aun cuando nuestras tropas hubieran llevado la

y olvidando completamente la causa de la patria. Cada correo que llegaba de la capital producía una explosión de disgusto en el ejército: el periódico llamado *Don Simplicio*, con su carácter satírico y jocoso, era uno de los que más herían á los militares: olvidaban aquellos escritores que los gobiernos mexicanos nunca tuvieron habilidad para organizar y atender al ejército; que nuestros soldados siempre estuvieron mal pagados, mal alimentados y mal vestidos; que en San Luis se hallaban los restos del ejército del Norte, que habían guarnecido nuestra frontera por más de diez años, combatiendo constantemente ya contra los indios bárbaros, ya contra los texanos, sin recibir más que de vez en cuando una pequeña parte de sus haberes; que los jefes, oficiales y tropa trabajaban personalmente para proporcionarse el sustento, pero que acudían al toque de generala ya para combatir, ya para expedicionar por el desierto, sin más sueldo ni más raciones que una bolsa de *totopo* que cada cual se proporcionaba: cuando más se necesitaba alentar á aquellos desgraciados soldados, que si no habían obtenido la victoria no era ciertamente por su culpa, sin ver que se disponían á combatir con tantas desventajas, se les desmoralizaba con aquellos escritos, que ponían en su contra la opinión pública. Por fin, llegó á tal grado la exaltación que ya nadie pensaba sino en marchar: no se hacía caso de la falta de cosas importantes, ni de víveres, ni de dinero: se quería abordar al enemigo, y que, vencidos ó vencedores, se manifestara á la nación, derramando abundantemente la sangre, que los soldados mexicanos no merecían los ultrajes que se les prodigaban. El general en jefe, que participaba de la común indignación, ansiaba igualmente poner término á aquello: comprometiendo su crédito particular, adquirió algún dinero, con el que pudo hacer que el ejército se pusiera en marcha...» Pero esta última parte de tan lamentable narración no corresponde ser tratada sino más adelante: por el momento, los sucesos de México reclaman toda nuestra atención.

Ya hemos hecho referencia á las alarmas que conmovieron la capital en los días del 14 al 19 de octubre, cuyo carácter raro, singular, se escapaba á toda explicación. Sólo una cosa hubo segura, y fué que la ciudad pudo haberse visto envuelta en horrores y mancillada nuestra reputación con odiosos crímenes sin designio alguno que mereciera llamarse político. El odio que dividía á los dos partidos extremos, y sus pasiones, eran la única clave que pudo explicar el enigma: fué evidente que los exaltados persuadieron á Santa Anna de que Salas intentaba entregarse en brazos de los enemigos para él más temibles, y aun se llegó á citar los nombres de quienes le habían determinado á encerrarse en la Ciudadela, resuelto á resistir el ataque de los cívicos si éstos se atrevían á tanto. En opinión de testigos presenciales, como por ejemplo don Fernando Ramírez, todos tuvieron razón para alarmarse con sus propias alarmas: los *puros*,

como se llamaban los federalistas intransigentes, porque el primer acuerdo de Salas fué el de prender á Rejón y á Farias para embarcarlos en el acto fuera de la República; los *moderados*, porque creían tener sobrados motivos para dar por hecho que aquéllos intentaban provocar un movimiento que les costase la cabeza; los indiferentes, y, en fin, la población toda, porque se habló de saqueo y desorden que nada tenían de improbable una vez desatada la plebe. La mira política que en todo esto podía haber era tan mezquina como sus medios; sobreponerse los unos á los otros para asegurarse del triunfo en las elecciones y consolidar con ellas su poder. Según los deseos de Santa Anna y resultado de sus intrigas, el partido federalista se encontraba en completa anarquía, y no por principios, sino por la astucia páfida con que se movían ruines y miserables pasiones. ¿Cuál sería el término de la intriga? Difícil era preverlo: los antiliberales repetían y celebraban una sátira de Quintana Roo, referente al futuro Congreso, cuyas elecciones, á su juicio, estaban *mezcladas de malo y peor*, juicio aventurado, pues la mayor parte de los electos eran personas nuevas, ya que no desconocidas; la creencia general era la de que Rejón dominaría sin contrario en el Congreso, pues no se descubría entre lo conocido y lo que se esperaba, el que pudiera salirle al frente para disputarle ventajosamente la victoria, y Rejón era hombre de talento, de fácil palabra y de otras cualidades de primer orden como político, que, unidas á su grande atrevimiento espoleado por el despecho y animado por un buen número de apuntes y notas recogidas con habilidad, hacían de él una potencia temible.

Mientras así se presentaban las dificultades políticas y de principios, las que á la Hacienda tocaban absorbían en último extremo la atención del gobierno y de los particulares. Todos los proyectos, todas las iniciativas hechas hasta entonces para proporcionar recursos habían resultado fallidas: Haro y Tamáriz, desprestigiado y desacreditado por esos fracasos, cuyo responsable no era el ministro sino el egoísmo de las clases acomodadas, se vió en la precisión de renunciar el 13 de noviembre la cartera de Hacienda, que encargada interinamente á Almonte pasó el 14 á manos de don José Lázaro Villamil, autor del decreto que el 19 firmó el general Salas, disponiendo que el gobierno expidiese letras por valor de dos millones de pesos á cargo del clero secular y regular de ambos sexos en la forma siguiente: por un millón al del arzobispado de México; por cuatrocientos mil pesos al del obispado de Puebla; por doscientos cincuenta mil al de Guadalajara; por ciento sesenta mil al de Michoacán; por cien mil al de Oaxaca y por ochenta mil al de Durango: dentro de tercero día de publicada esta ley las corporaciones eclesiásticas deberían nombrar persona que aceptase las letras, lisa y llanamente, quedando obligado el clero á satisfacer su importe dentro de dos años, y pudiendo los tenedores de ellas desig-

nar fincas ó rentas de las corporaciones susodichas en que hacer efectiva esta responsabilidad, si no lo hubiese hecho el mismo clero dentro de seis meses contados desde el vencimiento: el gobierno reconocía sobre el tesoro público y á favor del clero, los dos millones del préstamo, satisfaciendo un rédito de 5 por 100 anual. Para no hacer ilusoria la garantía, quedaba renovada la prohibición hecha á las corporaciones religiosas, de enajenar y gravar sus bienes sin permiso especial del gobierno, so pena de nulidad. Los gobiernos general y de los Estados dividirían las letras en series de veinte mil á doscientos pesos, repartiéndolas entre las personas acomodadas de cada lugar, que deberían pagar su respectivo importe dentro del preciso y perentorio término de ocho días, so pena de embargo, que se trabaría precisamente en bienes muebles. Entre los considerandos que precedían al decreto figuraban los siguientes: que por momentos se hacía más angustiosa la situación de la República; que estaba próximo el día en que avistándose nuestras tropas con las enemigas, se libraba una batalla de cuyo éxito pendía tal vez la existencia política de la República; que los esfuerzos del pueblo y el ejército serían inútiles si no se auxiliaban oportunamente con el dinero necesario; que estaban agotados por el gobierno todos los recursos ordinarios y extraordinarios, y *los medios suaves y templados* de procurarse otros, y que era de absoluta necesidad obtenerlos con el sagrado fin de salvar á la patria. El señor Lafragua, ministro de Relaciones y Gobernación, comunicó esta disposición á los gobernadores de los Estados, con una circular que principiaba así: «El decreto expedido en 19 del que rige, para proporcionar al angustiado erario dos millones de pesos, es una prueba del estado en que se encuentra el Gobierno Supremo de la Unión: cegadas todas las fuentes de la riqueza pública, y creciendo por instantes las necesidades de la patria, el gobierno se ha visto precisado á escoger entre la imposición de empréstitos, que de otra suerte repugnaría, y el horroroso espectáculo de nuestro ejército muerto, no por los infames invasores, sino por el hambre.» La circular dirigida á las autoridades eclesiásticas la firmó Villamil, diciéndoles en ella: «No pasa un solo día sin que el gobierno reciba una fatal noticia respecto del estado de miseria que guardan nuestras tropas, próximas á combatir al enemigo, que á pasos de gigante avanza hacia el centro de la República, y mientras tanto, sin que parezca exageración, el gobierno no puede conseguir facilitarse un solo peso, ni aun á costa de sacrificios los más duros é insoportables... En el decreto del 19 se han respetado hasta donde era posible las garantías de los bienes del venerable clero, y, contando con su patriotismo más que con la fuerza de autoridad, espera el gobierno que no desmienta hoy el venerable clero la generosidad y civismo de que sus dignos miembros han estado siempre animados, y coopere á la ejecución de este decreto y con ella á la salvación

del país. El gobierno se ocupa de un proyecto que va á proporcionarle, antes que el clero tenga que cubrir la responsabilidad de este decreto, recursos cuantiosos, y si su fundada esperanza á este respecto no se frustra, libertará al clero de todo sacrificio, pagando sin demora lo que hoy se ve obligado á exigir á los particulares.» Pronto vamos á ver cuán ilusoria resultó esta esperanza en el patriotismo del clero, y cómo el egoísmo sin ejemplo, de que dió pruebas entonces más que nunca, preparó los gravísimos sucesos del año de mil ochocientos cuarenta y siete. Él contribuyó y no poco á acrecer la exaltación y manejos de los partidos, en proporción que se acercaba la apertura de sesiones del mismo Congreso llamado á hacer la elección de presidente de la República.

En la primera mitad de noviembre, el candidato de los llamados *puros* fué Almonte; mas pronto cambiaron de parecer y se decidieron por Gómez Farias, convencidos de que contaban con mayoría en los electos: los moderados estaban por el general Salas. Entiéndese todo con respecto á la elección de vicepresidente, pues sobre la de presidente uno y otro bando opinaban por Santa Anna. En cuanto á la política que se seguiría en el Congreso, el señor Roves anunciaba como seguros cuatro grandes golpes de estado para las primeras sesiones: ocupación de bienes eclesiásticos, acusación de Paredes y su ministerio por monarquistas, y expulsión del ministro español, de quien se tenía por seguro haber manejado la intriga para la colocación de un príncipe peninsular en el trono que se fundara. En medio de aquel desorden cayó como rayo en depósito de pólvora, una noticia del *Heraldo* de Nueva York, que circuló muy en secreto. Ella decía, bajo la fe de una carta escrita en México, que Santa Anna había celebrado un tratado secreto con los Estados Unidos, por el cual se obligaba á abandonarles los Estados invadidos ó parte de ellos, disponiendo las cosas de manera que nuestras tropas opusieran débiles resistencias, á fin de que, después de varios reveses, la nación se prestase á celebrar la paz de cualquiera manera: en recompensa, garantizaban los Estados Unidos á Santa Anna la presidencia por diez años, durante los que se dispondrían las divisiones territoriales de modo que fácilmente fueran agregándose á la confederación americana, hasta que su pabellón dominase en el continente. La especie se presentó con todos los caracteres de una intriga de gabinete encaminada á dividir los ánimos y desalentarlos para la continuación de la guerra, pues una vez introducida la desconfianza con respecto al jefe del ejército, el desbandamiento de éste sería su preciso resultado, al cual seguiría forzosamente la pacífica ocupación del país por el enemigo. El rumor era monstruoso, pero sirvió para comprometer con él á Santa Anna á mostrarse decidido á llevar adelante la guerra y á apoyar las medidas extremas, concertadas para minar la fuerza de inercia

de las corporaciones y clases acomodadas. Así las cosas, el 30 de noviembre dieron principio las juntas preparatorias del Congreso, viéndose en ellas que los *puros* contaban con una mayoría de dos tercios: el día 6 de diciembre, designado para la apertura, iba á llegar y con él la elección presidencial: los moderados que creían seguro dominar el Congreso pleno, se desesperaban viendo tardar á los diputados de su comunión, y se mostraban decididos á retirarse mientras éstos no llegasen: su objeto era incompletar el *quorum* y retardar así el momento de la elección: la junta, hábilmente movida por Rejón, resolvió entonces llamar á los suplentes de los diputados propietarios que no se presentasen, y el día 3 se declaró en sesión permanente hasta que estuviese completo el número y pudiera declararse instalado el Congreso: así se acordó y se hizo el sábado, 5, comunicándose inmediatamente al gobierno por la comisión nombrada al efecto, compuesta de los señores Farias, Herrera, Rejón, Godoy, Caserta y Robredo. Al día siguiente, y con las solemnidades de costumbre, se verificó la apertura del Congreso nacional constituyente, con asistencia del general don Mariano Salas, encargado del Supremo Poder Ejecutivo: en su discurso hizo un resumen de las causas y efectos de la revolución del 6 de agosto, y de los actos y sucesos de los cuatro meses transcurridos: el ejército reunido y organizado en San Luis en número de más de veintidós mil hombres, esperaba encontrarse pronto con el de los Estados Unidos que avanzaba al interior de la República á las órdenes de Taylor; era necesario poner un dique á la ambición de los invasores, rechazando las mentidas ventajas de una paz fugitiva y engañosa; el triunfo nacional sería un hecho si los nuevos representantes del pueblo, elegidos con absoluta libertad, procuraban fortalecer el sistema federal y los principios democráticos, únicos que podían hacer al país respetable y feliz, y se consagraban á sacar á la nación del caos y desorden absoluto en que yacía como resultado de sus continuas revueltas. El presidente del Congreso, don Pedro Zubieta, contestó al general Salas agradeciendo en nombre del pueblo el cumplimiento del programa de la Ciudadela, ofreciendo en el de sus colegas no desmentir la confianza depositada en ellos, y prometiéndose el triunfo absoluto de los principios proclamados y de la justicia que á México asistía: «No, añadió, México no será menos que la Francia que pudo conquistar principios y constituirse, al tiempo mismo en que todas las legiones de Europa vinieron á invadirla: por fortuna la suavidad de nuestro clima, la dulzura de nuestras costumbres, y si puedo decirlo sin jactancia, nuestras virtudes, pueden hacernos obrar de una manera enérgica, sin caer en los errores, sin cometer los crímenes y sin mancharnos con la sangre que arroja la historia de aquella parte del viejo mundo.» Uno de los primeros actos del nuevo Congreso fué el proceder al nombramiento de la comisión de

Constitución, que el día 11 quedó encargada á los señores Espinosa de los Monteros, Rejón, Otero, Cardoso y Zubieta.

Mientras esto pasaba, el Estado de Tabasco, olvidando y desatendiendo las circunstancias angustiadas en que se encontraba la República, se insurreccionó desconociendo al gobierno de la Federación, so pretexto de que no se le ayudaba á defender la integridad de su territorio contra la invasión de los americanos, cuya escuadrilla había atacado su capital y pueblo de Frontera en los días 25 y 26 de octubre, siendo rechazada por sus respectivas guarniciones. Según el *Diario*, el verdadero motivo de aquella determinación de los tabasqueños, tomada el 19 de noviembre, no reconocía otro origen que el haberse ordenado desde el mes de agosto al señor don Juan B. Traconis, que entregase el mando del Estado al señor don Justo Santa Anna: la orden no fué obedecida, respondiéndose que no se reconocía facultad al gobierno general para nombrar gobernadores ni aun interinamente; y como aquél insistiese, Tabasco desconoció á la autoridad federal mientras no tratase de conservar en él la integridad del territorio, y aceptó como gobernador y comandante general á Traconis. Yucatán daba también á la vez el escándalo de declararse neutral en la lucha que la nación de que formaba parte sostenía contra los Estados Unidos. Este hecho lamentable, que trató de atribuirse solamente al partido campechano ó de don Santiago Méndez que lo consumó, había sido ya iniciado por su contrario el del señor Barbachano, que en 1.º de enero de 1846 alcanzó de la Asamblea Departamental, en que predominaba, un decreto declarando que cesaba de reconocerse al gobierno nacional, asumiendo el Estado la plenitud de sus derechos: el gobernador don Tiburcio López se negó á sancionarlo, y tuvo la debilidad de renunciar el puesto ante la Asamblea, que, sin facultades para ello, aceptó la dimisión y nombró á don Miguel Barbachano. En 3 de febrero se convocó un congreso extraordinario que expidió en setiembre una nueva Constitución: desobedecida por los partidarios de Méndez, éstos proclamaron en 8 de diciembre un plan, uno de cuyos considerandos proclamaba la neutralidad, previniendo en la parte resolutiva el aplazamiento de la reincorporación á México, á pesar de que ésta estaba ya consumada y reconocida plenamente con el hecho de haberse aceptado las leyes vigentes en la República, y las autoridades que, con arreglo á ellas, habían sido nombradas en Yucatán. Triunfante ese plan, entró á funcionar como gobernador don Domingo Barret, bajo las inspiraciones de Méndez. La protesta contenida al final del plan, así como la prevención de que se enarbolara la bandera nacional y un poco más baja la de neutralidad, no solamente no limpiaban la mancha que el Estado arrojó sobre sí, sino que la aumentan más y más, pues lo que queda referido pasaba en los momentos de mayor conflicto para México,

cuando sus armas habían sufrido ya reveses, y cuando restablecido el sistema federal, Yucatán pudo legalmente tener una constitución particular, leyes propias y franquicias mayores que las contenidas en los convenios de 1843, que muy espontáneamente había aceptado.

Las dificultades hacendarias crecían entretanto en la capital, sin que fuera posible dominarlas, resueltas como estaban las clases acomodadas á no prestarse á conjurarlas mientras no se hiciese desaparecer el temido sistema federal, á que sólo se había recurrido para entronizar la dictadura á pretexto de remediar los desórdenes que los enemigos de ese sistema eran los primeros en promover. Convencido de la impotencia á que este plan reduciría al ministro del ramo, so pretexto de falta de salud, don José L. Villamil presentó su dimisión, que el día 10 le fué admitida, encargándose del despacho don Juan N. Almonte, que firmó la iniciativa del 14, dirigida al Congreso, proponiéndole la imposición de un contingente extraordinario á los Estados y Territorios de la Federación: según ella, éstos pagarían la suma que les correspondiese á razón de tres mil pesos por cada uno de los diputados que tuviesen en el Congreso, pues ellos representaban la población de dichos Estados y Territorios, cuyos gobernadores deberían poner las cuotas respectivas á disposición del gobierno el día 1.º de cada mes. A esta iniciativa acompañó el ministro otra de igual fecha para proporcionarse á la mayor brevedad seiscientos mil pesos, exponiendo en el oficio de remisión «la necesidad urgente de asegurar la subsistencia de las tropas en campaña, relevando al supremo gobierno de las constantes aficciones en que lo ponían los repetidos y justos pedidos del general en jefe del ejército de operaciones y del comandante general del Estado de Veracruz.» El Congreso recibió de mal talante estas notas y contestó el día 18, extrañando que cuando apenas se acababa de instalar, y antes de dársele cuenta del estado de las rentas y de su inversión, se le estuviese incesantemente repitiendo que se proporcionaran al gobierno recursos pronto para sostener la campaña, pues ello parecía envolver el designio de atribuirle alguna culpabilidad en las escaseces de aquél. «El gobierno, dice la respuesta del Congreso, en los cuatro meses que lleva de existir y de haber ejercido un poder omnímoto, ha estado en la estrecha obligación de proporcionar arbitrios, no sólo para sus días, sino también para todos los que transcurrieran mientras la representación nacional establecía los impuestos y se hacían efectivos: la previsión del Ejecutivo debió extenderse á esto; porque debía calcular que aun cuando el Congreso improvisase los arbitrios, se necesitaba de algún tiempo para expedir y circular la ley y para coleccionar los recursos. Además, recorrida ya por el gobierno la escala de todos los impuestos, conviene, antes de gravar á los pueblos, bastante agobiados ya con contribuciones y que soportan la más onerosa, la de sangre, saber cuánto se necesita para

sostener la guerra por un año. No quiere seguir el Congreso el sistema de caminar al día, porque de él sólo resultan mayores penalidades para el soldado y nuevos conflictos para el gobierno.» Concluía la nota pidiendo datos sobre el producto de las rentas y el presupuesto de los gastos, para resolver con pleno conocimiento de causa, en la inteligencia de que el Congreso estaba dispuesto á proporcionar cuantos recursos fuesen necesarios para la guerra. Esta reprimenda que la Cámara acordó se publicase en el *Diario Oficial*, disgustó en sumo grado al ministerio y al general Salas, y hubiera producido desagradables resultados á no haber puesto punto á la polémica el decreto del 23, comunicando al público que habiendo procedido el Congreso á la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, habían recaído esos cargos en el general don Antonio López de Santa Anna el primero, y en don Valentín Gómez Farias el segundo; éste se presentaría el 24 á prestar el juramento, con arreglo al ceremonial de 8 de octubre de 1824. Verificado así, después de un breve y conciso discurso limitado á asegurar que el sistema federal sería practicado fielmente, Gómez Farias se hizo cargo del poder con grandes disgusto y alarma de los conservadores. Del 24 al 27 el vicepresidente formó su ministerio con don Valentín Canalizo en el de Guerra, don Fernando Ramírez en Relaciones y Gobernación, don Pedro Zubieta en Hacienda y el cura don Jesús Ortiz en Justicia.

El 27 y desde San Luis, Santa Anna contestó entre otras cosas:... «lleguen al agosto santuario de las leyes mis más sinceras y expresivas gracias por tan generosa prueba de benevolencia (la de su elección) que sobremanera me honra, y lo que para mí es mucho más precioso, me rehabilita á los ojos del mundo civilizado, cuyo sufragio tengo en tanta estima. Público fué el ultraje que unos cuantos me infirieron, abusando del nombre sagrado de la nación; pública es ahora la reparación que el magnánimo pueblo mexicano me otorga por medio de sus dignos representantes... Como al pisar el territorio patrio no vine á conquistar la presidencia de la República, sino solamente á combatir al osado extranjero que profana con su presencia el territorio sagrado de la patria, he meditado mucho si admitiría el encargo que por quinta vez en el curso de mi vida se me confiere; pero al fin, venciendo mi natural repugnancia, ahogando dentro de mí mismo las razones de conveniencia privada, y convencido, sobre todo, de que mis conciudadanos no me harán la injusticia de creer que regresé del ostracismo para rehacerme del poder, me he resuelto á este sacrificio, porque no hay ninguno que no esté dispuesto á hacer en obsequio de mi cara patria... acepto el nombramiento, porque renunciarlo sería contradecir mis principios, y no acatar las resoluciones del Congreso constituyente que representa á la nación, ante la cual todos debemos inclinarnos sumisos, por residir en ella esencial y exclusivamente la soberanía... Pero como estas causas

y otras muchas habrán cesado dentro de poco, y las operaciones militares de que estoy encargado darán, con el favor divino, por resultado arrojar del seno de la República á estos injustos invasores, conquistando á la vez una paz gloriosa que salve nuestra nacionalidad y asegure el porvenir de nuestros hijos, el augusto Congreso me permitirá le ruegue encarecidamente admita mi renuncia de la primera magistratura, cuando llegue el caso que dejo insinuado, que todos deseamos, para retirarme á gozar de las delicias domésticas, por ser mi resolución firme, inmutable, no volver á desempeñar jamás el poder, y poner el sello de mi vida pública. Nada extraño será, porque la calumnia inventa mucho en tiempo de partidos y revueltas, que los eternos enemigos de nuestras glorias, que también lo son míos, quieran hacer creer que esta leal y franca declaración de mis sentimientos patrióticos, es un manejo hipócrita que oculta miras bastardas é innobles: miraré sus ataques con la fría indiferencia del hombre que descansa tranquilo en el testimonio íntimo de su conciencia... Mi ambición es de gloria y fama póstuma. A lo único que aspiro, lo repetiré mil veces, es á dar cima á la guerra que sostenemos contra la República vecina, con uno ó más hechos de armas que cierren mi hoja de servicios, con acciones distinguidas que me coloquen ventajosamente en la historia, para merecer los sufragios de la posteridad..." Después de todo no había gran razón para tanto arranque de vanidad: Santa Anna era presidente, pero por sólo una mayoría de dos votos, que, según don Fernando Ramírez, debió á la defección de dos comprometidos: don Francisco Elorriaga obtuvo nueve votos; don Antonio López de Santa Anna, once ¹.

Pasemos á tratar, no con la extensión que pudiéramos, sino con la que estas páginas permiten, el magno asunto de aquella época, el de la nacionalización de los bienes de manos muertas. Desde el último día del año de 1846 el *Diario Oficial* había insistido en la necesidad de poner á disposición del gobierno recursos abundantes para atender á los gastos públicos, pues así lo exigían la justicia, la equidad, los principios federales, y sobre todo el imperio de las circunstancias; referíase al contingente señalado á los Estados. En ese artículo editorial decían sus redactores esto, sobre lo que deben fijarse los que inducidos á error por los escritores reaccionarios suponen que el clero había dado al gobierno cuanto podía darle; habla el *Diario*: «Otro de los recursos con que contaba el Supremo Gobierno, era el producto de las libranzas aceptadas por el venerable clero de los Estados, y hasta hoy, triste es decirlo, con

poquísimas excepciones se ha demorado el arreglo definitivo de este negocio por cuantos medios se ha podido. Nosotros no haremos por esto ningún cargo al venerable clero, pero sí lamentamos que, no obstante el patriotismo de que lo creemos dotado, en esta vez no se haya mostrado tan deferente como en otras. Permitásenos también excitar á los dignos prelados, á fin de que, persuadiéndose del gran peligro que corren nuestra religión, nuestra independencia y nuestra libertad, hagan por la patria algún sacrificio que la salve, añadiendo así el clero mexicano un timbre más al escudo de su patriotismo.» En efecto, sin romper abiertamente con el gobierno; sin negarle su cooperación de un modo decidido; ofreciendo sin cumplir, el clero venía nulificando todas las iniciativas, todos los proyectos, todos los convenios sobre recursos, por medio de su fuerza de inercia, excitando, en el secreto del confesonario y de las pláticas privadas, á todos sus adeptos á resistirse por escrúpulos de conciencia á facilitar cosa alguna sobre la garantía de los bienes de la Iglesia. La burla era demasiado grosera para que la autoridad civil la soportase sin sentirse herida é injuriada, máxime cuando pedía dinero para sostener una justa y nacional causa como la de la guerra con los norte-americanos, y cuando todo debía temerle de la falsedad de Santa Anna, que reprochaba con duras expresiones al ministerio la privación de recursos en que le tenía. Por esto y porque don Valentín Gómez Farias no veía razón para no tomar de una vez un partido; que por ser salvador é indispensable había al fin de venir á tomarse en México, el gobierno llevó al Congreso el asunto de la ocupación de los bienes de manos muertas. Terrible lucha fué la que la Cámara mantuvo con este motivo en la memorable sesión permanente comenzada el 7 de enero de 1847 y concluida á las diez de la mañana del 10.

Bajo las angustias que la escasez del erario producía y el terrible apremio de las incesantes y urgentes protestas del gobierno y del general Santa Anna, el Congreso constituyente había resuelto uno de nuestros más importantes problemas, la ocupación de los susodichos bienes del clero. En las sesiones de los últimos días de diciembre y primeros de enero, la Cámara había dado lectura á infinitas comunicaciones del general en jefe y de la comisaría del ejército del Norte, en las que pintándose con los más fuertes colores la situación angustiada del ejército, se urgía al Congreso por la improvisación de recursos, cuya falta podía dar un triunfo seguro á nuestros enemigos, ya imposibilitando los movimientos de nuestras fuerzas, ya introduciendo en sus filas esa desmoralización que es el mejor pronóstico de las derrotas. Serios rumores corrían en la capital, de que el ejército de San Luis se inclinaba á proclamar la dictadura, obligado por su misma situación: ellos podían no tener en su apoyo ningún hecho, aunque no fué mucho lo que tardó la guarnición de Mazatlán con

¹ Sufragaron por Elorriaga las diputaciones siguientes: Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas: sufragaron por Santa Anna las de Aguascalientes, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Tabasco, Jalisco, Distrito Federal, Colima y Tlaxcala. En la elección de vicepresidente, Farias obtuvo once votos, don Melchor Ocampo ocho, y Elorriaga uno, el de Durango.

su comandante don Ventura Mora, en proclamar esa dictadura, pero iniciaban temores tanto más fundados, cuanto que el ministro de Hacienda anunciaba que por falta de recursos estábamos expuestos á que ese ejército viniera sobre la capital y encendiera la guerra civil. El general Santa Anna protestaba á la vez en sus repetidas notas contra todo cargo que pudiera hacerse en el caso muy posible de sufrir un descalabro por falta de auxilios oportunos: el vicepresidente había hecho igual protesta, respecto de la parte que en esa desgracia pudiera asignársele, y de este modo el peso de tan enorme responsabilidad amenazaba sólo á la Cámara, si bien con poca justicia, sí con muchas apariencias de razón para los que se persuaden de que su voluntad es omnipotente y de que esa omnipotencia puede crear las circunstancias y superar todos los obstáculos. Para que nada faltara á su comprometida posición, se trabajó por algunos en esparcir la voz de que en el seno del Congreso había muchos diputados resueltos á oponerse á toda idea que tuviera por objeto proporcionar recursos para llevar adelante la guerra, y no se escusaron las injurias contra los impugnadores del proyecto. Con tales antecedentes, fué admitido á discusión el de ocupar los bienes de manos muertas, hasta donde fuese necesario para negociar quince millones de pesos. Desde su misma instalación, el Congreso apareció dividido en dos fracciones, la liberal favorable á Farias y su gobierno, y la moderada resuelta á inclinarse del lado conservador, so pretexto de defender los verdaderos intereses de la revolución de la Ciudadela que, según hemos hecho ya notar, no se acogió á la bandera federal sino por egoísta ambición de poder y porque la conservadora, centralista y monarquista habían perdido su prestigio: los más adelantados de esta fracción, que formaba minoría, no se extendían á más que á que se proveyese de libertad á la nación por *raciones medidas y pesadas*. Desde el principio de los debates no fué posible dudar del resultado: las ideas del gabinete consignadas en el proyecto encontraron desde luego el apoyo de la mayoría; así es que la minoría, débil aún por su número, contrariada por las circunstancias, convencida de lo inminente del peligro y de la urgencia de los recursos que á todas horas se le pedían, y en presencia de la enorme responsabilidad con que en el caso de una derrota en nuestro ejército pudieran agobiarla, se limitó á sacar todas las excepciones que le fué posible, en realidad más que sobradas para perjudicar los efectos de la ley, explotadas como lo fueron con maldad é hipocresía por los agentes del aun entonces poderoso clero mexicano. Esto pasaba en la sesión del 9: pasadas las diversas adiciones á la comisión respectiva, pidió ésta tres horas para presentar dictamen, y el debate continuó á las ocho de la noche, abriéndose con una proposición en que se pedía á la Cámara que la sesión fuese *continua* hasta terminar el negocio, y que si se interrumpía por falta de número ó

por otra causa, se remitiera al gobierno la ley en el estado que estuviere, para su publicación y cumplimiento.

Corría, en efecto, el rumor de que la fracción moderada abandonaría el salón, y de que se estaba preparando un motín popular que estorbaba las discusiones. Don Mariano Otero, jefe de los diputados moderados, combatió la proposición, y dijo que para evitar al Congreso el oprobio de acordar esa medida, protestaba no salir del salón, é invitaba á sus compañeros para que poniéndose en pie hicieran la misma promesa bajo su palabra de honor: la mayoría de los interpelados se puso en pie, y aunque el orden fué reclamado, los autores de la proposición la retiraron. Se dió entonces cuenta con el dictamen, admitiendo con ligeras variantes las adiciones, y la discusión continuó sin interrumpirse. A la media noche, dice un periódico de la época, era sin duda un espectáculo grave el de la Cámara, débilmente alumbrada, con los diputados medio recostados en sus sillas unos y en pie otros formando grupos, fatigados todos por un trabajo inmenso, luchando por hacerse superiores al cansancio y emitiendo votos de la mayor trascendencia. El ministro de Hacienda permaneció toda la noche en el salón, sin tomar parte en el debate: el de Relaciones sí tomó la palabra para mostrar su disgusto por las adiciones, estimando que con ellas se reducía al gobierno á una situación comparable á la del célebre Fíguro en aquel epígrafe que para su «periódico nuevo» tomó del monólogo puesto por Beaumarchais en boca de su héroe. En cuanto á las reglas dadas para la enajenación, las estimaba como una muestra de desconfianza. Lacunza, Muñoz Ledo y Otero se esforzaron en probar que sería fatal exigir la redención de capitales de manos muertas reconocidos sobre fincas, porque se pondría á la agricultura en bancarrota y se arruinarían multitud de familias y una clase entera de la sociedad. La ley vino á quedar aprobada á las siete de la mañana del domingo 10 de enero: á las ocho se leyó la minuta del decreto, y aquí comenzó una nueva y acalorada discusión, pues el artículo primero estaba redactado de modo que los individuos de la Cámara lo interpretaban en diversos sentidos. Este artículo facultaba al gobierno para que se proporcionara *por todos los medios posibles*, quince millones de pesos con los arbitrios que le parecieran convenientes, *y aun* hipotecando ó vendiendo bienes de manos muertas. Como se le observase que las palabras que hemos subrayado investían al gobierno de facultades extraordinarias que no eran del caso, la comisión las retiró, quedando el artículo en estos ó equivalentes términos: «Se autoriza al gobierno para que se proporcione quince millones de pesos para los gastos de la guerra, *pudiendo* hipotecar ó vender bienes de manos muertas.» Aunque en concepto de la comisión y de la Cámara la palabra *pudiendo* no indicaba más que el modo de usar de la autorización, se sospechó ó se fingió

sospechar que se quería interpretar como que fijaba una autorización especial, dejando otra amplísima en el resto del artículo, y don Mariano Otero pidió que se quitase como innecesaria, y para que no hubiera pretexto de mala interpretación. Se opuso á esto don Crescencio Rejón, y prolongado el debate entre el mismo y Muñoz Ledo y Otero, confesó aquél que entendía la ley de manera que por ella el Ejecutivo estaba autorizado para procurarse los quince millones, no sólo por la ocupación de los bienes eclesiásticos sino de cualquier otro modo. Otero protestó contra ello, secundaron su protesta otros diputados, y el señor Robredo presentó proposición en forma para que se quitase la palabra *pudiendo*. Exaltados los oradores, se habló del mal grave que estas demoras causaban, y no faltó quien apellidase *chicanas* á estos recursos. Por fin vencieron los conservadores moderados, y la palabra fué suprimida, y la minuta de decreto quedó aprobada á las diez de la mañana, hora en que concluyó esta sesión celeberrima.

Inmediatamente el cabildo metropolitano pasó al ministro de Justicia una protesta fechada en su sala capitular á las doce del día 10, diciendo entre otras cosas: «Sin pérdida de momento y estrechado de los sagrados deberes que le imponen los cánones de la Iglesia, ha acordado se le dirija á V. E. esta comunicación, con el objeto de manifestar que no consiente en manera alguna por su parte en las medidas que contiene el citado proyecto, para no incurrir en las censuras y penas eclesiásticas que el Santo Concilio de Trento fulmina al fin del capítulo 11 de la sesión 22 reiteradas por el Tercero Mexicano; y en consecuencia formaliza desde ahora la más solemne protesta para el caso de que llegue á sancionarse, lo que no es de esperarse de la religiosidad del Supremo Gobierno, sino que respetará la disposición citada del Santo Concilio de Trento, que comprende á todos, cualquiera que sea la dignidad de que se hallen investidos, por lo que toca á la censura de excomunión mayor en que incurren, obsequiando también las disposiciones de la ley fundamental que hoy rige á la República, que garantizan la propiedad de las corporaciones eclesiásticas.» La protesta produjo el resultado que buscaba; las personas á quienes se encomendó la publicación de la ley se resistieron á hacerlo, asustadas por aquellas amenazas, ó temerosas de ser víctima de un crimen de los fanáticos, y esta dificultad hizo creer, al notar que la ley no se publicaba, que el gobierno desistía de sacarla á luz. Pero allí estaba la nueva generación, que apoyada por el progreso de las ideas grandes y generosas y el recto sentido de la mayoría de un pueblo ávido de civilizarse y de reivindicar sus derechos, pocos años después realizaría lo que entonces se le estorbaba, y ella asumió toda la responsabilidad y arrojó todos los peligros. El tercer alcalde sustituto, don Juan José Baz, se ofreció á publicar el decreto de ocupación de bienes de manos muer-

tas¹, y encargándose interinamente del gobierno del distrito federal lo verificó al medio día del miércoles 13 de enero de 1847, con grande sorpresa é irritación del

¹ Hé aquí el bando y la ley:

«El ciudadano Juan J. Baz, alcalde tercero, sustituto y encargado interinamente del gobierno del distrito federal.

»Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente:

»El Excmo. Sr. vicepresidente interino me ha dirigido el decreto que sigue:

»El vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo á los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente:

»El soberano Congreso constituyente mexicano decreta lo que sigue:

»ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, á fin de continuar la guerra con los Estados Unidos del Norte, hipotecando ó vendiendo en su basta pública bienes de manos muertas al efecto indicado.

»ART. 2.º Se exceptúan de la facultad anterior:

»PRIMERO. Los bienes de los hospitales, hospicios, casas de beneficio, colegios y establecimientos de instrucción pública de ambos sexos, cuyos individuos no estén ligados por voto alguno monástico, y los destinados á la manutención de presos.

»SEGUNDO. Las capellanías, beneficios y fundación en que se suceda por derecho de sangre ó de abolengo, y en las que los últimos nombramientos se hayan hecho en virtud de tal derecho.

»TERCERO. Los vasos sagrados, paramentos y demás objetos indispensables al culto.

»CUARTO. Los bienes de los conventos de religiosas bastantes para dotar á razón de seis mil pesos á cada una de las existentes.

»ART. 3.º El gobierno no podrá exigir la redención de capitales de manos muertas de plazo cumplido, impuestos sobre fincas urbanas, sino por trigésimas partes mensuales, haciendo en beneficio de los censuatrios, la quita de una cuarta parte y la condonación de réditos desde la primera exhibición, siempre que las ulteriores se paguen con puntualidad.

»ART. 4.º Al ocupar el gobierno los capitales de manos muertas reconocidos sobre fincas rústicas, se limitará á cobrar los réditos sin exigir la redención; pero si los deudores quisieran verificarla, podrán hacerlo con la rebaja de una mitad, siendo irremediables; con los de una tercera parte, siendo de plazo por cumplir, y de una cuarta, si aquél estuviere cumplido. Si el censuario, en el término fijado por el gobierno, no se acogiere al arreglo anterior y se enajenare su crédito, el cesionario no podrá exigir el pago sino después de seis años, contados desde la publicación de esta ley, á no ser que por el contrato disfruten de mayor término.

»ART. 5.º En los remates, los inquilinos tendrán el derecho de preferencia por el tanto, aun cuando no exhiban todo el precio en numerario, con tal que su postura llegue á cinco sextos del valor, y que entreguen una tercera parte de éste. El capital restante lo reconocerán en favor del dueño.

»ART. 6.º Los compradores de fincas arrendadas por tiempo indefinido, no podrán exigir la desocupación á sus actuales arrendatarios, sin darles al efecto un plazo de dos años para las rústicas y seis meses para las urbanas: los mismos compradores estarán obligados á cumplir los contratos de arrendamientos por tiempo fijo.

»ART. 7.º Si el gobierno negociare un préstamo en virtud de esta ley, no podrá hacerlo sin obtener al menos un sesenta y siete por ciento en numerario, puesto en la República y libre de todo gasto.

»ART. 8.º El gobierno, en ninguno de los contratos que emanen de esta ley, podrá admitir, en lugar del numerario fijado en los artículos anteriores, papel ni créditos de ninguna clase que no sean los bonos expedidos en virtud del decreto de diez y nueve de noviembre último. Tampoco podrá aplicar sus productos á otro objeto que á cubrir los presupuestos de las tropas destinadas á defender el territorio nacional.

»ART. 9.º Todo contrato celebrado con infracción del artículo anterior, ó combinado de manera que por cualquiera circunstancia la ley se haga ilusoria, es nulo, y responsable por ello la autoridad que lo apruebe y la que lo ejecute. Probado el fraude con arreglo á derecho, el comprador perderá el precio estipulado.

»ART. 10. Toda autoridad que por cualquier objeto y bajo cualquiera pretexto, ocupare los fondos decretados por la presente ley, sin orden expresa del ministerio de Hacienda, será suspendido en las funciones de su empleo y castigado como defraudador de los fondos públicos.

poder eclesiástico, que, incontinenti, recurrió á producir un alboroto entre sus mercenarios y sirvientes. *El Republicano*, nombre que, como dijimos en otro lugar, había tomado el *Siglo XIX*, que sostenía al partido moderado, y por estar dirigido por don Mariano Otero era enemigo del gobierno de Gómez Farias, dijo acerca de ese alboroto lo que sigue y que por ser suyo no puede ser sospechoso de liberalismo: «Por la imprudencia de un eclesiástico, que procuró ayer 14 en el cementerio de la Catedral excitar á algunos hombres del pueblo que le rodeaban, hubo alguna conmoción cerca de las doce del día, y recorrieron algunos las calles gritando: ¡Viva la religión! ¡muera el gobierno! Inmediatamente se cerraron las tiendas de comercio; pero todo acabó á los pocos momentos, sin haberse turbado la tranquilidad pública. Se decía que el regimiento de la *Independencia* y el batallón *Victoria* estaban dispuestos á proteger un motín; pero esta especie fué absolutamente falsa: la guardia nacional aun no se mancha con la infamia de un pronunciamiento contra el orden y las autoridades constituidas y deseamos que primero deje de existir. Los que en estas circunstancias se ocupan en

»ART. 11. La autorización de que habla el artículo 10 cesará luego que termine la guerra.

»ART. 12. El gobierno invertirá precisamente un millón de pesos en comprar armamento, destinando la mitad de éste para los Estados fronterizos á las naciones con las cuales estuviere en guerra la República, y la otra mitad para los demás Estados.

»ART. 13. El gobierno dará cuenta al Congreso mensualmente de las cantidades que se proporcione, en virtud de este decreto, é inversión que les diere. Dado en México, á 10 de Enero de 1847. — P. M. Anaya, diputado presidente. — Ramón Talancón, diputado secretario. — Francisco Banuet, diputado secretario.

»Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 11 de Enero de 1847. — Valentin Gómez Farias. — A D. Pedro Zubieta.»

«Y para que el anterior decreto tenga su más exacto cumplimiento, el mismo Excmo. Sr. vicepresidente se ha servido disponer se observen las siguientes

PREVENCIONES:

»1.^a Interin el gobierno general se ocupa de reglamentar la precedente ley con el detenimiento que merecen los intereses de que trata y el conflicto en que se encuentra la nación, se recomienda á los gobernadores de los Estados y se previene á los comisarios generales que impidan cualquiera ocultación, fraude ó enajenación que tienda á eludir los efectos de la misma ley.

»2.^a Ni por licencia concedida, ni por otro motivo ó pretexto, podrán ser enajenados los bienes eclesiásticos, interin se expide el reglamento indicado en la prevención anterior.

»3.^a Los escribanos, ó cualquier funcionario que autorice contratos sobre enajenaciones de fincas de manos muertas, ó que cancelen escrituras de imposición, ó los registros vivos en los libros de hipotecas, serán considerados y castigados como defraudadores de los caudales públicos. Del propio modo lo serán cualesquiera personas que intervengan como principales interesados ó como auxiliares, para que se ejecute la enajenación de los bienes raíces, ó la venta ú ocultación de los muebles que conforme á la antecedente ley pueden ocuparse.

»Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

»Dios y libertad. México, Enero 11 de 1847. — Zubieta. — Señor gobernador del Distrito federal.

»Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en los demás lugares de la comprensión de este distrito; fijándose en los parajes acostumbrados y circulándose á quienes corresponda.

»Dado en México, á 13 de Enero de 1847. — Juan J. Baz. — Lic. Miguel Buenrostro, secretario.»

fomentar discordias y en alarmar á los ciudadanos pacíficos, son muy dignos de la reprobación pública. Una revolución actualmente, cuando el enemigo extranjero está casi en el centro de la República, no pudiera ser disculpada con ningún pretexto. Nosotros, sin desmentir nuestras creencias, no vacilamos en excitar vivamente al pueblo, para que desoiga la voz de esos revoltosos, que invocan acaso la religión como un instrumento de que quieren valerse en sus interesadas miras.»

Este párrafo de *El Republicano* que tanta luz arroja, porque no era ciertamente debido á los llamados *puros*, no fijó la atención de algunos escritores reaccionarios, quienes se complacen en sus obras en producir artículos del *Monitor Republicano*, que censuró la ley de ocupación de bienes de manos muertas, sin hacer notar que ese periódico era entonces algo muy distinto y aun opuesto á lo que es en la actualidad; lo mismo debe decirse del *Republicano*, vivo aún con su primitivo nombre de *El Siglo XIX*; no era entonces el liberal *puro* que fué después, y por lo mismo, y buscando el apoyo de nuestros juicios en bandos contrarios, según nuestro sistema invariable, hemos reproducido sus noticias referentes á los alborotos del 14 de enero. Ese día se encargó del ministerio de Justicia el doctor don Andrés López de Nava, eclesiástico de Guadalajara, por haber rehusado admitirlo don Jesús Ortiz, nombrado para él por Gómez Farias desde el 27 de diciembre anterior, resistencia que también presentaron don Juan B. Cevallos y don Joaquín Ladrón de Guevara, invitados con el mismo ministerio. A López de Nava tocó en consecuencia dirigirse al vicario capitular y presidente del cabildo metropolitano, reclamándole por los hechos de que daba razón *El Republicano* en estas líneas: «Ayer, luego que fué publicado el bando de ocupación, se cerraron las puertas de la iglesia Catedral, y se nos ha dicho que ni aun se verificaron los oficios del coro. Parece que el cabildo metropolitano ha dispuesto continúe cerrada la misma iglesia, no sabemos hasta cuándo: las demás siguen abiertas. La conducta de esta venerable corporación nos parece poco prudente. ¿Qué razón hay para privar á los fieles del beneficio del culto? Creemos que el cabildo revocará su providencia, que no puede producir más resultado que el de alarmar y desconsolar á las gentes piadosas.» Esta providencia respondía á las amenazas contenidas en la segunda protesta suscrita por el cabildo del día 12. En ella, demasiado extensa para ser aquí reproducida, decía esa corporación entre otras muchas cosas lo siguiente:

«El cabildo metropolitano... debe levantar su voz y declarar que por la convicción de la justicia, por la conservación de la Iglesia, y en debido desempeño de la obligación que le imponen el Santo Concilio de Trento y el Tercero Mexicano, ni tácita ni expresamente consiente en la ocupación, gravamen ó enajenación de los bienes eclesiásticos: que ésta no puede hacerse sino

incurriendo en la excomunión mayor reservada al Sumo Pontífice, y que comprende á todo el que lo haga, coopere ó consienta, y que permanecerán excomulgados hasta que no se restituyan á la Iglesia sus bienes y todos sus frutos. Ya nada puede hacer este cabildo para impedir la sanción de la ley; *pero si debe procurar que no se consuma*, y para esto no le queda otro medio que reiterar la protesta que tiene hecha, de la manera más solemne, expresa y eficaz. El cabildo metropolitano, por lo mismo, á nombre de la Iglesia mexicana, protesta: que acata y reconoce á las autoridades constituidas de la nación; protesta: que la Iglesia es soberana y no puede ser privada de sus bienes por ninguna autoridad; protesta: que es nulo y de ningún valor ni efecto cualquier acto, de cualquiera autoridad que sea, que tienda directa ó indirectamente á gravar, disminuir ó enajenar cualesquiera bienes de la Iglesia; protesta: que en ningún tiempo reconocerá ni consentirá las hipotecas, gravámenes ó enajenaciones que se hicieren por las autoridades, sean á favor de la nación ó de los particulares; protesta: que no reconocerá ni consentirá en pagar ningunos gastos, reparaciones ó mejoras que se hicieren por los que adquieran los bienes de la Iglesia, á virtud de la ocupación decretada; protesta: que aunque de hecho se graven ó enajenen, el derecho, y dominio y posesión legal la conserva la Iglesia; protesta, en fin, que es sola la fuerza la que privará á la Iglesia de sus bienes, y contra esta fuerza la Iglesia misma protesta del modo más solemne y positivo...»

He aquí ahora la nota de López de Nava al cabildo:

«El Excmo. Sr. Presidente interino me ordena diga á V. S. que habiendo llegado á entender que ese cabildo trataba de excitar al pueblo á una rebelión, ora valiéndose para ello de protestas irrespetuosas, ora cerrando la Santa Iglesia Catedral, dispuso que el señor don José Mariano Durán se avocara con V. S. el día de ayer, á pedir explicaciones sobre esto. V. S. contestó que los oficios divinos no cesarían, y que ninguna iglesia del arzobispado se cerraría: que si esto se había acordado con respecto á la Catedral, había sido por disposición del venerable cabildo. En consecuencia, se dirigió el Excmo. Sr. Vicepresidente, por medio del mismo Sr. Durán, al presidente del cabildo, quien contestó diciendo: «Que el haber mandado cerrar la »Catedral, había sido por los anuncios que había de un »motín, y temían que la Iglesia fuese saqueada.» Con sentimiento, en la mañana de hoy ha observado S. E. que sin embargo de que el venerable cabildo debía haber confiado en que no habría desorden alguno, supuesta la aceptación general que ha tenido una ley que va á salvar á la nación y á la religión de la ruina que la amenaza, se han cerrado las puertas de la Santa Iglesia, infundiendo con este hecho alguna inquietud en pocas conciencias timoratas ó en algunos ilusos, seducidos por los que tienen algún manejo en los bienes eclesiásticos; y aunque el poder del gobierno es bastante para impedir cualquier asonada, puesto que cuenta con la fuerza física, á la vez que con la opinión, cree de su deber evitar que se repitan iguales alarmas. No concibe S. E. cómo el venerable cabildo haya llegado á tal ceguera que se prometa ilusoriar por medios reprobados, una ley que ha venido á dictarse nada menos que por la crisis preparada á la República por la denegación de recursos de parte del clero, que no ha recordado lo que en todos tiempos ha hecho la

Iglesia, sacrificando lo más santo y más precioso, y en menos afectivas circunstancias que en las que nos hallamos. La historia calificará esta resistencia, que ni aun en la Edad Media se habría creado prosélitos, y juzgará también al gobierno de una República que no puede vivir si no tiene con que satisfacer las urgentísimas necesidades de su ejército, y esto cuando más lo necesita, por ver ya nuestro suelo hollado con la inmunda planta del fiero anglo-sajón, que amenaza destruir nuestros altares. El Excmo. Sr. Vicepresidente no teme el fallo, y ya como cristiano, ya como gobernante, se cree en la estrecha obligación de cumplir y hacer cumplir en todas sus partes una ley que va á salvar á la vez nuestro territorio y nuestras creencias. Por lo mismo, me previene diga á V. S. que si la Santa Iglesia Catedral no se abre en las horas de costumbre, y que si por tal motivo ó por cualquiera otra alteración que se haga respecto de la ley, se perturba la tranquilidad pública, se verá en el duro caso de tomar medidas represivas, tan severas y eficaces como lo demanden las circunstancias...»

Igual excitativa fué dirigida por el ayuntamiento, aunque no se logró entregarla ni al referido vicario, ni al deán ni á otras personas del cabildo, pues, según se dijo, se había disuelto. Sin embargo, por lo que suceder pudiese, don Félix Osoreo, arcediano, contestó el mismo 14, que el cabildo «no trataba ni trataría jamás de alarmar de modo alguno á nadie, y que el haber mandado cerrar la iglesia respondió al temor de los desmanes que pudieran cometer los grupos de gente en las inmediaciones de la iglesia. «De esta precaución ha usado siempre esta iglesia, añadía, en cuantos alborotos ha habido en esta ciudad, y aun en ciertas solemnidades eclesiásticas como la de Navidad, en la que generalmente se reúne mucha gente popular, que animada de una indebida y punible alegría, y más que todo de la embriaguez, hace temibles abusos y excesos lamentables.» Replicó, siempre con la misma fecha, el ministro de Justicia, aceptando como buena la explicación, pero renovando sus prevenciones para el caso «de que en lo sucesivo se siguiesen tomando precauciones que la población veía como explícitas hostilidades del gobierno eclesiástico contra el civil. Cualquiera innovación en la práctica de los divinos oficios, continuaba el ministro, es en las circunstancias una ofensa al gobierno y á la nación toda, tanto más injustificable cuanto que el gobierno responde del modo más solemne y formal de que las alhajas de los templos y sus ministros están á cubierto de toda irrupción popular... Con esta seguridad, siendo ese venerable cabildo consecuente con los principios contenidos en la nota oficial, debe desde luego deponer todo temor, ofensivo para el pueblo y para el gobierno; para el pueblo, porque se le supone capaz de robar las cosas sagradas y porque los grupos á que V. S. se refiere fueron concitados por un clérigo, que será juzgado y castigado de una manera condigna, y al gobierno, porque se le imputan ó incapacidad ó falta de disposición para reprimir los crímenes. Mas si después

de esto aun se insistiere en dar mañana el imprudente paso dado el día de hoy, responderán de las consecuencias los que sean responsables ante Dios y ante los hombres, y no deberá extrañarse que el Poder Ejecutivo de la República dicte las enérgicas providencias de su resorte, conforme á las amplias facultades que tanto las leyes antiguas como las modernas le confieren para estos casos.» A la vez el gobernador interino, don Juan José Baz, publicó un bando en que dictaba las medidas de policía usadas en casos de alarma en todos los países, tales como la vigilancia por medio de patrullas, la prohibición de grupos en las calles y de reuniones numerosas, aun en las casas, sin permiso de la autoridad, y el arresto y consignación al juez en turno de cualquier individuo, fuera cual fuese su fuero y clase, que con voces subversivas perturbara el sosiego público, de acuerdo esto último con una orden del ministro de Relaciones, Gobernación y Policía, don Fernando Ramírez.

Los moderados que figuraban en el Congreso, apoyáronse en este bando para pedir en la sesión del 15 que el ministerio se presentase á informar sobre las medidas que hubiese dictado: el secretario de Gobernación relató lo ocurrido: López de Nava dijo, que con pena se había encargado del ministerio, sólo por procurar la conciliación de las autoridades civil y eclesiástica, leyó las comunicaciones dirigidas al cabildo, y concluyó manifestando que el vicepresidente estaba resuelto á no entrar en polémica y hacer cumplir la ley. Uno de los diputados, el señor Parada, observó que las disposiciones del bando atacaban las leyes y establecían una policía odiosa, pues se tomaba facultades de ingerirse hasta en las reuniones domésticas, y atacó la orden dictada por don Fernando Ramírez, quien replicó exponiendo las circunstancias en que se habían encontrado, y añadiendo que estaba resuelto á responder ante el Congreso, si se creía que importase una infracción á la ley. Don Mariano Otero tomó nota de esta declaración que se prestaba á satisfacer sus enconos miras, y pidió que el asunto pasara á dictamen de una comisión, lo que fué aprobado acto continuo, aun contra el voto de muchos diputados. Al mismo tiempo se dió una calculada importancia á una proposición del señor Gamboa, dirigida á que la ley sobre bienes eclesiásticos no comprendiese los del Estado de México; á una representación de la legislatura de Puebla, para que se derogase la ley, y á otra de la del Estado de Querétaro, para que se sustituyese con un contingente extraordinario. Por su parte, el cabildo, no bastante seguro todavía de poder lanzar á los fanáticos y preocupados al terreno de una revuelta armada, se avino á acatar las órdenes del gobierno, haciendo abrir dos postigos de las puertas de la catedral: á su vez el gobernador del Distrito derogó los artículos del bando, relativos á la prohibición de reuniones particulares de más de ocho personas.

El gobierno, sin dejarse imponer por excomuniones

y amenazas, dictó el mismo día 15 el reglamento para la ocupación de bienes de manos muertas, por un valor de diez millones de pesos, mientras con mejores datos de los que hasta entonces había podido adquirir, fijaba la distribución de los cinco restantes entre las diócesis. El tercer artículo de ese reglamento disponía que la ocupación de bienes correspondiente al Distrito Federal y al Estado de México, así como su realización y el desempeño de todas las funciones relativas á ella, se haría por la junta directiva de la Academia de San Carlos, agregándosele como vocales el comisario general, el gobernador del Distrito y un individuo que podría nombrar el vicario capitular. Este reglamento se publicó por bando del 17, con cuya fecha es conocido. El 18 el gobierno ofició al señor Echeverría, acompañándole ejemplares, é invitándole á convocar la junta de la Academia: el oficiado pasó el asunto á dicha junta compuesta de los señores Bonilla, Velázquez de León y Riaño, quienes contestaron excusándose de servir la comisión, pues protestaban que su catolicismo y su conciencia no les permitiría jamás admitir semejante encargo, ni habría poder humano que les hiciese faltar á sus convicciones. A esta dificultad se agregó otra de suma importancia en aquellos instantes: don Fernando Ramírez estaba resuelto á dejar el bufete ministerial: como ya dijimos, don Mariano Otero, declarado protector de los fueros y privilegios, habíale acusado porque para reprimir el tumulto del día 14 dió orden para que los agitadores fueran consignados al turno, sin distinción de fuero: también se le acusaba de infractor de la ley que permitía los *meetings* ó asambleas populares, reputando tal aquella asonada: el Congreso pasó á una comisión de moderados el asunto, y ésta consultó que fuese al Jurado. «Yo que no estoy por ser el juguete de unos cuantos cobardes que sólo saben gritar en el sillón del Congreso, dice el señor Ramírez en una correspondencia fecha á 16 de enero, he hecho mi dimisión, que ahora mismo voy á presentar á Farias: ningún poder humano me volverá á este potro.» Siendo como era disculpable su irritación, fué, sin embargo, mal visto el paso de su dimisión, con la cual abandonó en el peligro al vicepresidente de que él había hecho confianza ilimitada. No se desconcertó, sin embargo, Gómez Farias, á quien si faltaron dotes suficientes para caudillo y gobernante, sobraron en cambio decisión y fe política, y ni entonces ni nunca cejó en su propósito de llevar adelante la ley, aunque tuvo que lamentar otra defección de la mayor cuantía, como que procedió de don Antonio López de Santa Anna: este Proteo político había animado al gobierno y á los diputados liberales á proponer al Congreso la ley de ocupación de bienes de manos muertas, y una vez expedida felicitó á unos y á otros diciendo á Rejón con fecha 14 de enero: «El decreto que ustedes acaban de expedir es salvador y eminentemente patriótico: los dignos representantes que lo han votado han merecido bien de la patria. Este pre-

cioso documento ha sido recibido por estas beneméritas tropas con las más vivas muestras de entusiasmo, pero es preciso que se lleve á cabo con toda puntualidad y prontitud...» Esta y otras cartas por el estilo, fueron publicadas por el gobierno para que se viese que Santa Anna había estado y estaba de acuerdo con la medida: mas sobrevinieron las alarmas y complicaciones que hemos indicado, y entonces el jefe del ejército y presidente de la República dirigió desde San Luis y á 26 de enero á los secretarios del Congreso, una exposición imprudente é impudente quejándose del abandono en que respecto á recursos le tenía el gobierno, y diciendo: «A mis fundados y justos pedidos de dinero, me ha contestado primero con la ley de 11 del mes que cursa, después con la parte reglamentaria de ella, y al fin con que espere los resultados de esa disposición... que, según las noticias fidedignas que he recibido de diversos puntos de la República, no ha producido otros resultados que el de un descontento casi general, y el de que se me repete como autor de tal medida, á virtud de una carta confidencial mía que se mandó imprimir y publicar. Yo me creo facultado para opinar sobre un asunto cualquiera que él sea, y pienso que puedo hacerlo en un escrito privado con la franqueza y libertad que son inseparables de la amistad y de la confianza; pero no pretendo que las ideas que vierto de esta manera se juzguen como decisiones, y mucho menos el que se adopten para convertirlas en una ley... Pero si el arbitrio adoptado por esta ley no es el único que existe; si al verse resultados de ella han querido decir mis incansables enemigos que es hija de mis sugerencias y que sólo quieren llevarla á efecto porque ha merecido mi aprobación, yo suplico al soberano Congreso, y lo hago con todo respeto y sinceridad, que si no está convencido de la utilidad y conveniencia de la disposición á que me he referido, la modifique según juzgue más á propósito, para que así produzca tal vez los efectos que se desean.»

No pueden darse mayores falsedad y mala fe: según estas impudentes declaraciones... Santa Anna se creía facultado para aprobar la ley y excitar al ministerio á obtener su sanción, en el secreto de una carta privada que le permitiese por ese mismo secreto aparecer irresponsable; pero en público, en lo oficial, se creía autorizado para desacreditarla y aun para pedir que se reformase ó derogase si se presentara otro arbitrio que diese sus efectos. ¿Cuál sería ese otro arbitrio? Quizá quiso indicarlo avisando en esa misma exposición de 26 de enero á la Cámara, lo siguiente: «Siendo ya indispensable moverme de esta ciudad, San Luis, porque así lo exigen las noticias que he recibido de las operaciones del enemigo, me he decidido á *ocupar* noventa y ocho barras de plata, pertenecientes en su mayor parte á individuos españoles de este comercio, que del mineral de Catorce entraron á esta ciudad hace cuatro días.»

A su exposición y por lo que tocaba al asunto de las noventa y ocho barras, acompañó Santa Anna la comunicación que dirigió al gerente de la Casa de Moneda, ordenándole las acuñase, sin pérdida de noche ó día; decía en ella:

«He procurado antes de dar este paso tocar cuantos resortes pudieran ocurrir al humano entendimiento; conseguí y empleé días pasados veinte mil pesos sobre mis bienes particulares, y aunque se han buscado cincuenta mil hipotecando todo cuanto tengo con escritura formal, *sólo he conseguido el desengaño de no encontrar medio real...* Así es que entre perder la patria y con ella el honor, ser político, sagrada religión y libertad individual, *ó tomar dinero donde lo haya*, creo que V., cuya prudencia es notoria, la nación y el universo, decidirán lo que deba preferirse... Las noventa y ocho barras... serán indemnizadas con escrupulosa religiosidad y sin gravamen á los dueños, tan pronto como llegue el numerario que próximamente debe ingresar en esta ciudad para atenciones del ejército, según me lo ha ofrecido el supremo gobierno; en concepto que si esto no se verificase responderé con mis bienes habidos y por haber, que desde luego hipoteco en toda forma de derecho en la presente nota...» Y el hombre que así tomaba bienes de particulares, aconsejaba al Congreso salvase, á ser posible, los bienes de manos muertas: pero en favor de los españoles de San Luis nadie que impusiese temor osó levantar la voz, mientras que en favor de los bienes de manos muertas, además de las protestas ya dichas continuaban representando las autoridades de los Estados, habiendo ocurrido en el de Puebla, que al publicar el decreto de 11 de enero fuese necesario fortificar el convento de San Agustín de aquella capital, originándose una conmoción clerical, de que resultaron algunos muertos y heridos. Entre las más insolentes protestas, se señaló en lugar prominente la del obispo de Michoacán señor Portugal, quien asentó en ella que en la nación mexicana existían dos soberanías temporales, siendo una de ellas el estado eclesiástico. Contra ello reclamó en 28 de aquel tormentoso mes el diputado don Vicente Romero, proponiendo al Congreso la adopción de los siguientes artículos:

- 1.º La nación mexicana no reconoce en el poder eclesiástico otra potestad que la espiritual.
- 2.º Todo eclesiástico, sin excepción de jerarquía, perteneciente á la Iglesia mexicana, es súbdito del gobierno de la nación.
- 3.º Los bienes conocidos por de manos muertas, son una colección de limosnas y el gobierno puede hacer uso de ellos, obligándose á socorrer las necesidades para que estén destinados.
- 4.º Todo habitante de la República, sin excepción de fuero, clase ni sexo que niegue ó protéste el derecho que tiene el Congreso para disponer de los bienes eclesiásticos conforme á los artículos anteriores, se declarará sedicioso y será juzgado por los tribunales civiles, conforme á las leyes de la Recopilación de Castilla, que quitan el fuero en esta clase de delitos.»

Fundando su proposición, el señor Romero dijo: «El señor Portugal quiere que la riqueza del clero sea dogma y se ofrece por mártir del dinero, suponiendo que la posesión de éste es la muralla para conservar la fe. Yo creo lo contrario, al recordar que Jesucristo le tuvo por tan peligroso, que dijo sería más fácil que entrase un camello por el ojo de una aguja que un rico al reino de los cielos. Me atengo á la palabra de Jesucristo. El clero es súbdito de la nación, y el clero debe contribuir para las necesidades de ella. El señor Portugal se levanta contra la soberanía de la nación, y estamos obligados á sostener el derecho y dignidad de ella. «El señor Portugal suscribió todas y cada una de las protestas del cabildo metropolitano que ya conocen nuestros lectores, asentando que la Iglesia es soberana y no puede ser privada de sus bienes por ninguna autoridad.

Excusado nos parece decir que no se hizo aprecio alguno de aquellas proposiciones, que fueron tomadas como un desahogo de la impotencia del partido de liberales *puros*, en el que empezaron á introducir la división algunos de sus individuos, que temiendo perderlo todo, cuando nada se les había concedido desde la revolución del 4 de agosto, como no fuese la ocasión de desacreditarse facilitándoles toda especie de exageraciones, entraron en convenios, transacciones y amistades con los moderados, más perjudiciales quizá á su país y á la libertad que los mismos conservadores. Otros disidentes, que deliberaban con la posibilidad de conjurar una revuelta que iba á ser opulentamente pagada por el clero, dieron el primer golpe al decreto de ocupación de bienes de manos muertas, arrancando al Congreso el de 4 de febrero que autorizaba al gobierno á proporcionarse cinco millones de pesos, ley que de un modo insidioso se dirigía á derogar las restricciones de la del 11 de enero, apresurando así el rompimiento de las hostilidades, pues equivaliendo esa autorización á investir al gobierno de facultades extraordinarias, era natural que creciesen la irritación y el descontento. No desperdiciaron los moderados la ocasión que á las manos se les venía, y una vez publicado el decreto de la Cámara del 8 de febrero que declaraba vigente la Constitución de 1824 con las modificaciones introducidas por el decreto de 21 de diciembre de 1846, el señor Escudero, diputado por Chihuahua, presentó en la sesión del 13 una proposición para que fuesen derogadas las leyes de 11 de enero y 4 de febrero, pretextando que declarada vigente aquella Constitución, debían cesar las facultades extraordinarias por ellos otorgadas al gobierno, y comenzar todos la nueva marcha con arreglo al código fundamental. Sin duda alguna, y dados los antecedentes que hemos señalado, la Cámara hubiese accedido á la derogación, si los diputados puros no hubiesen dejado de primera lectura la proposición de Escudero, abandonando el salón de sesiones.

Hemos llegado á un punto en que nos es preciso

detenernos en el relato de los incidentes y accidentes de la cuestión de bienes de manos muertas: lo mucho que aun nos queda por decir corresponde á la segunda mitad del mes de febrero de 1847, que ya no puede tener cabida en este capítulo.